



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 28 de noviembre de 2017	Sesión 28

SUMARIO

ASISTENCIA.....	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	32
Desde la curul, se refieren a diversos temas parlamentarios:	
–La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del PAN.....	38
–El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del PRI.....	38
–El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, de Morena.....	38
–La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD.....	39
–La diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del PRI.....	39
–La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena.....	39

La Presidencia hace aclaraciones.	39
COMUNICACIONES OFICIALES	
Se recibieron oficios de la Junta de Coordinación Política, relativos a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobados, comuníquense.	40
Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servidos Sociales de los Trabajadores del Estado y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez y suscrita por integrantes de su grupo parlamentario.	43
Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 64 y 67 de la Ley General de Salud.	43
De la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Desarrollo Social, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	44
De la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	44
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	44
De la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena, por la que se notifica la integración de la diputada Lucía Meza Guzmán a ese grupo parlamentario. De enterado, comuníquese.	44
De la Coordinación del Grupo Parlamentario del PVEM, por la que se informa la desincorporación del diputado Edgar Spinoso Carrera, de ese grupo parlamentario. De enterado, comuníquese.	45
De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
–Por el que se exhorta a las instituciones sectoriales para que, de acuerdo a sus funciones, lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.	45

–Por el que se exhorta a esta Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los protocolos y procedimientos del Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal y la Administración General de Aduanas, respecto a las revisiones que llevan a cabo a personas y equipajes provenientes de Centro y Sudamérica en los aeropuertos internacionales, con el fin de agilizarlas; así como a capacitar y sensibilizar a su personal para que la atención que brindan a dichos pasajeros sea eficiente, de calidad y con total respeto a sus derechos humanos. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. 48

Del Banco de México, mediante la cual remite el Informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros confiere al Banco de México. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 49

Del Banco de México, con el que remite el Informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre julio–septiembre de 2017, así como la ejecución de la política monetaria y, en general las actividades del Banco de México durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento. 49

MINUTAS

DECLARA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LAS COSTAS Y MARES MEXICANOS”

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año como “Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . 50

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 50

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 149 Bis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 51

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54, el inciso c) de la fracción I del artículo 90 y el primer párrafo del artículo 97; se deroga la fracción II del artículo 84; y se adiciona

un último párrafo al artículo 52 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.....	51
---	----

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Del Congreso de Quintana Roo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.....	53
---	----

MINUTO DE SILENCIO

La Presidencia expresa, en nombre de los integrantes de esta Legislatura, sus condolencias por el fallecimiento de la embajadora Rosario Green Macías, quien, entre otros cargos, se desempeñara como secretaria de Relaciones Exteriores, subsecretaria de Asuntos Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y como senadora de la República en las legislaturas LVII, LX y LXI, se invita a la asamblea a guardar un minuto de silencio en su honor.....	54
---	----

EFEMÉRIDE

Relativa al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de diputadas integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Para referirse a la efeméride, participan:

–La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES.....	54
–La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, de NA.....	56
–La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.....	56
–La diputada María Ávila Serna, del PVEM.....	57
–La diputada Maricela Contreras Julián, de Morena.....	58
–La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD.....	59
–La diputada Genoveva Huerta Villegas, del PAN.....	60
–La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del PRI.....	61

MINUTO DE SILENCIO

En honor de todas las mujeres que han perdido la vida producto de la violencia en nuestro país.....	62
---	----

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**LEY GENERAL DE SALUD**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre. **63**

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social. **95**

LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos.. **106**

VOLUMEN II**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales. **169**

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **194**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposi-

ciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos.....	224
Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:	
–La diputada Sandra Méndez Hernández, del PRI.	252
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:	
–La diputada Alma Lucía Arsaluz Alonso, del PVEM, proponente.....	253
–El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA.....	254
–El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del PRD.	255
No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general.....	256
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....	256
Para la discusión en lo particular, hacen uso de la palabra:	
–El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del PRD.	256
–La diputada María Chávez García, de Morena.	257
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	259
 CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros.....	262
Para fundamentar los cinco dictámenes a discusión de la Comisión de Justicia, hace uso de la tribuna:	
–El diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del PRI.	303

Para referirse al dictamen, intervienen diversos proponentes de iniciativas contempladas en el mismo:

–El diputado Jonadab Martínez García, de MC.....	304
–El diputado Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena.	305
–El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del PRD.	306
–El diputado Jorge López Martín, del PAN.	307
–El diputado Alfredo Anaya Orozco, del PRI.	308
No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	309
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	310

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal.	311
Para referirse al dictamen, hacen uso de la voz:	
–El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC, proponente.	448
–La diputada Martha Hilda González Calderón, del PRI, proponente.	449
No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	450
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	450

CÓDIGO PENAL FEDERAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal. **451**

Para referirse al dictamen, intervienen:

–El diputado Luis Ernesto Munguía González, de MC, proponente. **465**

–El diputado Samuel Rodríguez Torres, del PVEM, proponente. **465**

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. **466**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. **466**

VOLUMEN IV**CÓDIGO CIVIL FEDERAL**

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal. **467**

Para referirse al dictamen, hacen uso de la palabra:

–La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA, proponente. **489**

–El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del PRI, proponente. **489**

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general. **490**

Aprobado en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal. **491**

Para la discusión en lo particular, hace uso de la voz:

–El diputado Santiago Torreblanca Engell, del PAN. **491**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. **492**

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289, y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal. **494**

Para referirse al dictamen, participan:

–El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de MC, proponente. 523

–La diputada María Gloria Hernández Madrid, del PRI, proponente. 523

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 524

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289, y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 525

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se recibió el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza el uso del salón de sesiones para que se lleve a cabo el Primer Parlamento Mexicano de la Juventud, con sede en la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Se aprueba, comuníquese. 525

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados. 526

CLAUSURA Y CITA 526

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 527

EFEMÉRIDE

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. 528

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 530

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	534
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos (en lo particular los artículos 7, fracción XII, y cuarto transitorio, reservados, en términos del dictamen).	540
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros (en lo general y en lo particular).	546
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de víctimas invisibles (en lo general y en lo particular).	552
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal, en materia de abandono de animales (en lo general y en lo particular).	558
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal, en materia de alimentos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	564
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal, en materia de alimentos (en lo particular el artículo 303, reservado, en términos del dictamen).	570
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II, y 289; y se derogan el 158 y 334 del Código Civil Federal, a fin de impedir acciones discriminatorias para contraer nuevo matrimonio (en lo general y en lo particular).	576
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	582

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 28 de noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 262 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 11:57 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 28 de noviembre de 2017

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

Retiro de iniciativas

De la coordinación del grupo parlamentario de Morena

De la coordinación del grupo parlamentario del PVEM

De la Secretaría de Gobernación

Remite dos contestaciones con puntos de acuerdo aprobados en la Cámara de Diputados.

Del Banco de México

Remite el Informe Anual sobre el ejercicio de las atribuciones que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros confiere al Banco de México.

Remite el informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre julio- septiembre de 2017, así como la ejecución de la política monetaria y, en general las actividades del Banco de México durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional.

Minutas

Con proyecto de decreto por el que se Declara el Día 9 de Octubre de cada Año, como “Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos”.

Con proyecto de decreto por el que se Deroga el Artículo 158 del Código Civil Federal.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del Artículo 149 Bis del Código Penal Federal.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54, el inciso c) de la fracción I del artículo 90 y el primer párrafo del artículo 97; se deroga la fracción II del artículo 84; y se adiciona un último párrafo al artículo 52 del Código Penal Federal.

Iniciativa del Congreso del Estado de Quintana Roo

Con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Efeméride

Relativa al Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Declaratoria de publicidad

De las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que se Expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se Declara el Día 25 de septiembre de cada año, como el “Día del Estado Laico”.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al artículo 23 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado José Antonio Arévalo González e

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Población y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado José Antonio Arévalo González e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 132 de Ley Federal del Trabajo, suscrita por el diputado José Antonio Arévalo González e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona los artículos 17 Bis y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Nora Lilliana Oropeza Olgún, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36 y 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 22 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 37 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 61 y 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Isaura

Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 10o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 469, 692 y 923 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Marco Antonio Aguilar Yunes y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Oscar García Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 6o. a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 137 Bis 2 y 137 Bis 3 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 116 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 310 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 57-Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados Héctor Javier Álvarez Ortiz y Maricela Serrano Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del diputado José Luis Pazco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 160 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Nacional de Remuneraciones de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley sobre la Celebración de Tratados y Vinculación Internacional, a cargo del diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 120 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones para expresidentes, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Lilian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Federal del Trabajo, en materia de derechos laborales de las y los periodistas, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Carmen Salinas Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 468 Bis a la Ley General de Salud y reforma el artículo 250 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 18 y 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 87-Bis 3 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 65 Bis y 419 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de México, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma la denominación del capítulo V del Título Décimo Tercero y adiciona un artículo 248 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga el artículo 261 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24, 25, 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de paridad de género, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de

la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 77 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación y 2o. y 26 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Minerva Hernández Ramos y Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 6 Bis y 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 130 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 60 Bis 3 a la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 45 y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 6o. y 7o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Bañales Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 225 del Código Penal Federal y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados Minerva Hernández Ramos, Guadalupe Acosta Naranjo y Francisco Xavier Nava Palacios, de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuaris de Perros Guía y/o de Asistencia Médica, a cargo diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalicio Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 97 y 97 Bis del Código Penal Federal y 7o. de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas y medio ambiente, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Laura Nerei-

da Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5, 27 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma la denominación de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revocación de mandato, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 35 y 35 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 66, 71 y 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbio-la, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del dipu-

tado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 78 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por las diputadas Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 149 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Población, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Ascensos de la Armada de México, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Braulio Mario Guerra Urbiola y Lorena Corona Valdés, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente.

Que reforma el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o. de la Ley General de Turismo y 30 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 170 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 19 de Septiembre como el Día Nacional del Rescate Canino, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o. y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 55 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 77, 262 y 267 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Verónica Agúndis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de matrimonio infantil, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o. y 48 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 del Código de Ética de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 6o. y 93 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 421 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Armando Luna Canales y Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Educación y del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 201 Bis 4 al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 8o., 16 y 40 de la Ley de Puertos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Daniel Torres Cantú, diputado sin partido y Samuel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 11 Bis y 254 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley de Zonas Económicas Libres para los Estados de la Frontera Norte, suscrita por la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa y diputados de Baja California del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Turismo, para restablecer el balance del ciclo del agua en los destinos turísticos, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 123 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Patricia Sánchez Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Turismo, en materia de acciones de eficiencia energética en las empresas turísticas, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación y adiciona un artículo 7-Bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado David Sánchez Isidoro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Motezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Cristina Sánchez Coronel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy, María Guadalupe Oyervides Valdez y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Evelyn Parra Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 31 y 65 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 173 y 239 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 18 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 26 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 167 de la Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Alfredo Ferrero Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos transitorios Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles, publicado en el DOF el 25 de enero de 2017, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 48 Bis 3 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Marco Antonio Barranco Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por las diputadas María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 259 Bis y adiciona un artículo 259 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 56 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 1o. y 15 Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del

diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado David Sánchez Isidoro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 326 y 327 del Código Penal Federal, y 27 y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 280 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona los artículos 20 Bis y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 156, 406 y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona el artículo 19 de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los grupos parlamentarios, a cargo del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Eloisa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 30. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por las diputadas María Guadalupe Oyervides Valdez, Flor Estela Rentería Medina y Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 322 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa por los cuatrocientos años de la Fundación del municipio de Córdoba, Veracruz, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide el Código Nacional de Procedimientos Familiares, suscrita por los diputados María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María García Pérez y José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de práctica de la medicina estética y de la cirugía estética, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 38 Bis y 53 Bis a la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Benjamín Medrano Que-

zada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 360 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 56 Bis, 132 y 153-A de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 146 Bis y reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y diputados integrantes de la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 130 Bis a la Ley de Hidrocarburos y adiciona un artículo 9 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Nuñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Araceli Damián González y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 165 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Armando

Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de paridad de género, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año, como Día Nacional del Mezcal, a cargo de la diputada Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territo-

rial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 11 y 40 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdalá Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 90, 94 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o., 31 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por las diputadas Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 171 de la Ley General de Salud y 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal del Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Verónica Delgadillo García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 212 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De decreto por el que se declara el 19 de junio como el Día Nacional del Padre, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 12, 18, 40, 42 y 46 de la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 110, 150 y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 8o. y 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 65 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rocío Matesanz Santamaría, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María De La Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscrita por los diputados Miguel Ángel Salim Alle del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo Sexto Transitorio al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o., 62 y 87 de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Vitálico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitálico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 63 y 87 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 26 y 35 y se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General Contra la Trata de Personas y reforma los artículos 11 Bis del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, suscrita por el diputado César Camacho Quiroz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a fin de formular las indicaciones e invitaciones necesarias a las empresas que presten los servicios de transporte aéreo y terrestre de pasajeros, que tengan como destino los estados de la Región Sur-Sureste, Oaxaca, Chiapas y Guerrero, a efecto de que coadyuven solidariamente con el objeto de reducir los costos del transporte respectivo, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de que instrumente las acciones necesarias para implementar a nivel nacional una cartilla de vacunación complementaria para las personas con síndrome de Down, la cual cuente con la información de salud fundamental para dicho colectivo, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la situación que guardan la Planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la creación de infraestructura e implementación de acciones respecto a la generación de residuos y la aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros o de mercado que tengan por objeto su valoración a través del reciclaje, reducción o reutilización, suscrito por la diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que implemente una campaña de prevención a fin de combatir el aumento indiscriminado del trastorno

bipolar en los jóvenes, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sectur, a efecto de que los comerciales que se transmiten por diversos medios de comunicación, en los cuales promociona la visita turística a los estados de Oaxaca y Chiapas, se incluya la difusión de sus “pueblos mágicos”, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Inifed y a la Conagua, a celebrar un convenio en materia de infraestructura educativa, con la finalidad de terminar con los rezagos en materia de sistemas para la eliminación de aguas negras o residuales en las escuelas rurales, comunitarias e indígenas, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a los apoyos para la reconstrucción por daños parciales y totales de viviendas afectadas en el estado de Oaxaca por los sismos ocurridos en el mes de septiembre, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la distribución y suministro de agua embotellada en sus diversas presentaciones en el Congreso de la Unión, en el Poder Judicial de la Federación, en la Administración Pública Federal y en diversas instituciones de los tres niveles de gobierno, suscrito por la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer las acciones y programas dirigidos a la sensibilización de las autoridades migratorias en materia de protección de los derechos humanos, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud, a que en coordinación con especialistas, se diseñe e implemente un programa nacional de atención oportuna designado a los niños y niñas con síndrome de Down de 0-6 años, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a la investigación de fraudes médicos en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al aumento de feminicidios y a la urgente declaratoria de alerta de género para el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemeride

Con motivo del 25 de noviembre “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos setenta y cinco diputadas y diputados, a las doce horas con doce minutos del jueves veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del

acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) Del diputado Tomás Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicitan el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que modifica el artículo cincuenta y ocho, y adiciona un artículo veintiuno ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada el día treinta de marzo del dos mil diecisiete. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma la fracción primera del artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Por el que se reforma el artículo ciento noventa y uno-B de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al funcionamiento y operatividad del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, y en votación económica se dispensa la lectura del mismo. Se somete a discusión, y no habiendo oradores registrados en votación económica se aprueba. Comuníquese.

Desde su curul realiza diversos comentarios el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones e instruye se registren su intervención en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del Orden del Día es la efeméride con motivo del Día de la Armada de México. La Presidencia da la bienvenida en el Salón de Sesiones al almirante Juan Carlos Vera Salinas, quien asiste a en representación del Secretario de Marina, almirante Vidal Francisco Soberón Sanz; y a quien lo acompaña la teniente de navío médico cirujano Angélica Arévalo Escoto. Se concede el uso de la

palabra para referirse a la efeméride a las diputadas y a los diputados: Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social; Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza; Adán Pérez Utrera, de Movimiento Ciudadano; Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Partido Verde Ecologista de México; Concepción Villa González, de Morena; Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Wenceslao Martínez Santos, del Partido Acción Nacional; y César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia felicita al diputado Carlos Federico Quinto Guillén, por ser integrante en retiro de la Marina Armada de México; y agradece la presencia de los invitados especiales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Marina, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la diputada María Cristina Teresa García Bravo, en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva al diputado Juan Romero Tenorio, de Morena, misma que en votación económica no se toma en consideración y se desecha.

A las trece horas con cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos sesenta y dos diputadas y diputados.

Se somete a discusión en lo general e interviene el diputado David Aguilar Robles, del Partido Revolucionario Institucional para hablar a nombre de los proponentes. Asimismo, se concede el uso de la voz para hablar en contra al diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Partido de la Revolución Democrática. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: tercero, tercero ter, cuarto bis, sexto bis, sexto ter, y diecinueve, del proyecto de decreto. En votación nominal por doscientos cincuenta y siete votos a favor; treinta y ocho en contra; y cuarenta y siete abstenciones, se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

A discusión en lo particular se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación de los artículos reservados a la diputada y a los diputados:

- Concepción Villa González, de Morena; a los artículos: tercero, y cuarto bis, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación en conjunto en términos del dictamen.

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

- Juan Romero Tenorio, de Morena; a los artículos: tercero ter; sexto bis; y sexto ter, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación en conjunto en términos del dictamen.
- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena; a los artículos: tercero, y diecinueve que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación en conjunto en términos del dictamen.

Sin más oradores registrados se considera suficientemente discutido en lo particular. En votación nominal por doscientos sesenta y cuatro, votos a favor; sesenta y ocho en contra; y diecisiete abstenciones, se aprueban en lo particular los artículos reservados: tercero, tercero ter, cuarto bis, sexto bis, sexto ter, y diecinueve, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- Edgar Romo García, y suscrito por diversos diputados del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que transparente los criterios de fiscalización sobre actos anticipados de campaña, los mecanismos para detectarlos y, en su caso, sancionarlos; así como los procedimientos que actualmente esté desarrollando para poner en práctica dichos criterios. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Carmen Victoria Campa Al-

maral, de Nueva Alianza; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México; Jorge Álvarez Máynez, de Movimiento Ciudadano; Norma Rocío Nahle García, de Morena; Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Pablo Piña Kurczyn, del Partido Acción Nacional; y Mariana Benítez Tiburcio, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- José Everardo López Córdova y suscrito por los diputados integrantes del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y a la Procuraduría General de la República, para que en el marco de sus facultades y competencias tomen las medidas pertinentes para proteger a los usuarios de UBER.

**Presidencia del diputado
Arturo Santana Alfaro**

En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza; Jonabad Martínez García, de Movimiento Ciudadano; Mario Machuca Sánchez, del Partido Verde Ecologista de México; y Guadalupe Hernández Correa, de Morena.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que considere a la brevedad un incremento al salario mínimo. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al punto de acuerdo a las diputadas y los diputados: Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano; Yaret Adriana Guevara Jiménez, del Partido Verde Ecologista de México; Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena;

**Presidencia del diputado
Arturo Santana Alfaro**

y Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Fabiola Rosas Cuautle, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos tercero, y veinticinco de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.
- José Antonio Estefan Garfías, del Partido de la Revolución Democrática:
 - Que adiciona el artículo tercero de la Ley Federal de Competencia Económica. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen.
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.
- María Chávez García, y suscrita por el diputado Alberto Martínez Urincho, de Morena, que adiciona el artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Samuel Rodríguez Torres y suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

**Presidencia del diputado
Arturo Santana Alfaro**

• Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza, que reforma el artículo cuarto de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

• Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos trescientos treinta y seis, y trescientos treinta y seis bis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Marco Antonio Barranco Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, reforma el artículo ciento setenta y cinco de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• María del Rosario Rodríguez Rubio, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

• Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un título a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Parlamento Infantil y Juvenil. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

• Juan Romero Tenorio, de Morena, que abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas y expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

• Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza, que reforma los artículos veinticinco, y veintisiete de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Gobernación, por el que se declara el quince de noviembre como el Día Nacional de Orientación sobre el Uso Nocivo del Alcohol.

b) De Derechos Humanos, por el que se adiciona una fracción tercera bis al artículo veintitrés de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

c) De Gobernación, por el que se declara el veinticinco de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico.

d) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

e) De Igualdad de Género, que adiciona una fracción sexta, recorriendo las demás en orden subsecuente, al artículo seis de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

f) De Asuntos Migratorios, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

g) De Justicia:

- Por el que se reforma la fracción quinta del artículo cuatrocientos veinte del Código Penal Federal.

- Por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros.

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

- Por el que se reforma el artículo trescientos tres del Código Civil Federal.

- Por el que se reforman los artículos doscientos sesenta y cuatro, fracción segunda, y doscientos ochenta y nueve; y se derogan los artículos ciento cincuenta y ocho, y trescientos treinta y cuatro del Código Civil Federal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cincuenta de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.

- María Guadalupe Oyervides Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a las Comisiones Unidas de Cambio Climático, y de Economía para dictamen.

- Adriana Elizarraráz Sandoval, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y siete de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo sesenta bis tres de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo novecientos noventa y cuatro, y adiciona un artículo novecientos noventa y cinco ter a la Ley Federal del Trabajo.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Diputados del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos sesenta y uno, sesenta y cuatro bis, y sesenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- Marco Antonio García Ayala, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para que establezca medidas homogéneas de maniobra para la carga de los principales productos marinos, en particular de la sardina y el atún de aleta azul, a fin de evitar el escape o vertimiento de combustibles, químicos u otros agentes contaminantes en las zonas marítimas de Baja California. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

- Ulises Ramírez Nuñez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que informe a la opinión pública de actividades y de desempeño de los Sistemas de Administración del Sector, de conformidad con el artículo quinto, y quince de la Ley que la rige. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la suspensión de la autorización para el proyecto Gran Solaris en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Rogerio Castro Vázquez, de Morena, por el que se exhorta al Senado de la República, a dictaminar la minuta

en materia de nombramientos de titulares de órganos internos de control en organismos constitucionales autónomos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno del estado de Querétaro, a efecto de que otorgue el indulto a la ciudadana Dafne Mcpherson Veloz, acusada por el delito de homicidio calificado. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Mariana Trejo Flores, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a establecer lineamientos específicos para evitar que los programas sociales operen de manera regular en el estado de Zacatecas, sin ser usados para fines políticos y electorales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Cuitláhuac García Jiménez, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez y Alfredo Basurto Román, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que reconozca públicamente que la defensa de los derechos humanos y de las víctimas de violaciones de derechos humanos no es sólo una actividad legítima, sino fundamental para fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas ante la justicia y la democracia en el país. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Diputados integrantes de Morena, relativo a los trabajadores migratorios ex braceros del periodo mil novecientos cuarenta y dos-mil novecientos sesenta y cuatro. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Roberto Guzmán Jacobo, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que garantice el abasto del material de Osteosíntesis en el Seguro Popular. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, relativo a establecer un sitio de internet de acceso libre al público en general, en el que se publique la información que se señala en el artículo ciento sesenta y uno de la Ley de la Industria Eléctrica, para las Empresas Productivas del estado de la industria eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Alfredo Basurto Román, de Morena, por el que se exhorta a la Auditoría Superior del estado de Zacatecas, a hacer público el informe sobre el seguimiento de las observaciones realizadas a la Cuenta pública del gobierno de dicha entidad relativa al ejercicio fiscal dos mil quince. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que coadyuve a garantizar un ámbito de protección a los derechos humanos, libertad, debido proceso y patrimonio a favor de Jorge Alberto y Manuel Enrique Camacho Rincón. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a atraer el caso relacionado con el homicidio del ombudsman de Baja California Sur. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Alejandro Armenta Mier, de Morena, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial con el objetivo de investigar la legalidad y el destino de los recursos públicos que maneja el fideicomiso Evercore. Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Sara Paola Galico Félix Díaz, de Morena, por el que exhorta a la delegación Cuajimalpa, a transparentar los recursos públicos etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil diecisiete, y se solicita a la Auditoría Superior de la Federación realice la auditoría conducente en el ámbito de sus atribuciones. Se turna a la Comisión de la Ciudad de México, para dictamen.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con veinticuatro minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día martes veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, a las diez horas.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica, se pregunta si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda aprobada el acta.

La diputada Martha Cristina Jiménez nos está pidiendo la palabra. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez (desde la curul): Diputado presidente, con el objeto de exhortar al gobierno federal que deje de proteger a organismos y sindicatos, como la CTM, que están solapando actos de violencia en contra de usuarios o de choferes Uber o personas que tienen la modalidad o eligen la modalidad de este tipo de plataformas de transporte.

En el estado de Chihuahua estamos viendo un incremento de actos de violencia en contra de estas personas y la verdad nos parece que ya es tiempo que el gobierno federal intervenga y no permita que la misma Policía Federal proteja a sindicatos como la CTM, para que siga haciendo este tipo de acciones que perjudican la integridad física de personas como choferes en plataformas digitales de transporte, o a usuarios en su caso.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Se registra su intervención. Queda debidamente anotado en el libro de actas. Diputado Ixtlahuac, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela (desde la curul): Gracias, presidente. Solo para solicitar un minuto de silencio, si nos lo puede autorizar, en memoria de la ex canciller Rosario Green, ícono de las relaciones internacionales, exsecretaria precisamente de Relaciones Exteriores, y solicito un minuto de silencio, nos lo pueda conceder, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Cómo no, señor diputado. Lo haremos en cuanto la sala esté en un poco mejores condiciones que ahora, si no tiene usted inconveniente. Diputado Valencia, ¿con qué objeto?

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Lo que estamos viendo hoy en la Cámara, entiendo una de las principales causas de que hayamos solamente 273 diputados, tiene que ver con una gran cantidad de compañeras y compañeros diputados que están varados en sus estados de origen por un conflicto laboral entre la empresa Aeroméxico y algunos pilotos de Aeroméxico Connect, por lo cual solicitaría que esta Cámara de Diputados, a través de las áreas co-

rrespondientes, puedan hacer un exhorto, un llamado, para que la Secretaría del Trabajo, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, puedan dar una explicación de lo que está pasando para que miles y miles de usuarios estén varados, no solamente en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sino también en varios estados de la República, motivo por el cual apenas esta Cámara y, por supuesto, muchos otros mexicanos trabajadores no están haciendo sus labores. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señor diputado. Sin quitarle razón a su señalamiento y solicitándole que proceda usted a hacerlo de manera formal, a efecto de que pueda ser tratado en esta Cámara, no cabe duda que tampoco hay aquí en la Cámara, aquí en el pleno ni siquiera 100 legisladores. En cuanto tengamos un quórum adecuado rendiremos el homenaje merecido a Rosario Green.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputada Gaytán.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Gracias, presidente. Señalar que con motivo del Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres tenemos como Cámara de Diputados un pendiente muy importante y es la minuta que viene del Senado en materia de violencia política contra las mujeres, que desde el mes de marzo está esperando que este Congreso de la Unión cierre el ciclo a través de la aprobación en el pleno de la Cámara de Diputados.

Hago un exhorto a la Junta de Coordinación Política, a los compañeros y compañeras diputados, para que podamos ser congruentes con esta lucha, que no solamente sea la conmemoración del día, los discursos y quizá una que otra acción aislada, sino que como Cámara de Diputados, diputadas y diputados seamos congruentes en esta legislatura que tiene el 42 por ciento de diputadas y que es una obligación legislar por las mujeres de este país.

Pediría a mis compañeros integrantes de la Jucopo que se pueda dar ya avance a esto. Sé también que hay la intención de aprobar una iniciativa en materia de violencia simbólica, que tiene que ver me parece que un poco con esto, según lo que se presenta en el dictamen, pero creo que se-

ría mucho más contundente que fuéramos congruentes aprobando la minuta que, insisto, desde el mes de marzo tiene congelada la Comisión de Igualdad de esta Cámara de Diputados.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. También recuerdo que es un compromiso adoptado en esta Cámara antes de que concluya el periodo anterior. Entiendo que la comisión está haciendo los trabajos respectivos, y queda registrada, por supuesto, la expresión de la diputada Gaytán. Diputada Guerrero, la diputada Nahle y continuaremos con la sesión.

La diputada Fabiola Guerrero Aguilar (desde la curul): Gracias, presidente. Solo para invitar a todas mis compañeras y compañeros, y exhortar a la ciudadanía que hoy se conmemora el Día Nacional de la Educación de las Personas Sordas, es una comunidad que por años ha sido invisibilizada y hoy tenemos la oportunidad los que tenemos una representación de generar estrategias para darles una vida realmente incluyente. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted diputada, quedan debidamente registradas sus expresiones. Diputada Rocío Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Gracias, presidente. El día de hoy vamos a hablar sobre la violencia de género. Precisamente tenemos una denuncia muy grande, el día de ayer a las nueve de la mañana rafaguearon y asesinaron a la fiscal en Veracruz, especialista en delitos contra abusos sexuales y de la familia. Entonces, como veracruzana, sí demandamos que en forma inmediata la Secretaría de Gobernación y el Cisen intervengan en Veracruz y envíen a un comisionado para que se haga cargo de la seguridad en el estado.

Hay un baño de sangre. Y hoy, pues nada menos, ya no es a ciudadanos no es a periodistas no es a jóvenes, son autoridades también. La semana pasada asesinaron al alcalde de Ixhuatlán de Madero, y esta semana a la fiscal. Entonces, que seamos capaces desde esta tribuna, o la Jucopo, exhortar para que se nombre un comisionado encargado de la seguridad en Veracruz, muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada Nahle. Estaremos atentos en esta Mesa Directiva, a las expresiones que quisiera hacer la Junta de Coordinación Política en caso de alcanzar un con-

sensu, y por supuesto se registran las expresiones de la diputada Rocío Nahle, que sin duda revisten gran importancia.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal cause baja como secretario de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza cause alta como secretario en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Alejandro Juraidini Villaseñor cause baja como integrante de la Comisión de Economía.
- Que el diputado Alejandro Juraidini Villaseñor cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, cause baja como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que el diputado Francisco Escobedo Villegas cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que el diputado Francisco Escobedo Villegas cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Edgar Romo García cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso
c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados
Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del
Pleno, la modificación en la integración de las comisiones
que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Angélica Moya Marín cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Angélica Moya Marín cause alta como secretaria en la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Karina Padilla Ávila cause baja como secretaria de la Comisión de Gobernación.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso
c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados
Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del
Pleno, la modificación en la integración de las comisiones
que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Francisco Martínez Neri cause alta como integrante en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso
c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados
Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del
Pleno, la modificación en la integración de las comisiones
que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Jorge Tello López cause alta como secretario en la Comisión de Transporte.
- Que el diputado Jorge Tello López cause alta como secretario en la Comisión de Turismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez cause baja como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Leonardo Amador Rodríguez cause baja como presidente de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- Que el diputado Omar Ortega Álvarez cause alta como secretario en la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Irma Rebeca López López cause alta como secretaria en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez cause alta como secretario en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Omar Ortega Álvarez cause baja como secretario de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza cause baja como integrante de la Comisión de la Ciudad de México.
- Que el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza cause alta como integrante en la Comisión de Comunicaciones.
- Que la diputada Maricela Contreras Julián cause baja como integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Que la diputada Maricela Contreras Julián cause alta como integrante en la Comisión de la Defensa Nacional.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del Pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Sofía González Torres cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.
- Que la diputada Sofía González Torres cause baja como integrante de la Comisión de Salud.

- Que la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala cause alta como integrante en la Comisión de Salud.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de
Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la
Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso
c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados
Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del
Pleno, la modificación en la integración de las comisiones
que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México.

- Que la diputada Lorena Corona Valdés cause baja como integrante de la Comisión de Cultura y Cinematografía.
- Que la diputada Lorena Corona Valdés cause alta como integrante en la Comisión de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), presidente.»

En votación económica se pregunta si son de aprobarse.
Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa
sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que
estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presi-
dente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Quedan aprobados, comuníquense. Adelante.**

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Es-
cudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-
mara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la
Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Regla-
mento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar
muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la
siguiente iniciativa, presentada el pasado 19 de abril de
2017, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previ-
sión Social, y de Vivienda.

- Que reforma y adiciona los artículos 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servidos Sociales de los Trabajadores del Estado y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Presentada por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez y suscrita por integrantes del GPPVEM.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y
se actualicen los registros parlamentarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.—
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Es-
cudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-
mara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la
Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y en uso de la facultad que me confiere lo
dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de
la Cámara de Diputados, mediante el presente vengo a ejer-
cer mi derecho a retirar la iniciativa con proyecto de de-
creto que reforma y adiciona los artículos 64 y 67 de la Ley
General de Salud, presentada por el que suscribe, del Gru-
po Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en el segun-
do periodo de sesiones ordinarias del segundo año de la
LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en
la Gaceta Parlamentaria el 25 de abril de 2017.

Sobre el particular, solicito a usted dicte sus apreciables
instrucciones a quien corresponda a efecto de que se reali-

o

cen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de la Cámara.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.—
Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, me permito solicitar a usted, de conformidad con lo establecido por el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a efecto de retirar la siguiente iniciativa:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Desarrollo Social, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de establecer el padrón único de beneficiarios de programas sociales. Presentada por la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, PAN. Turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública el pasado 7 de noviembre de 2017 y publicada en Gaceta Parlamentaria, número 4889-IV, jueves 19 de octubre de 2017.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.—
Diputada María del Rosario Rodríguez Rubio (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita, Laura Nereida Plascencia Pacheco, diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presenté el día 10 de octubre de 2017, la cual fue publicada en la misma fecha y turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, consiste en:

- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, me es grato quedar de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.—
Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se tienen por retiradas, y se actualizarán los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este conducto, me permito informar a usted el interés de la diputada Lucía Meza Guzmán para integrarse al Grupo Parlamentario de Morena, motivo por el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar los trámites conducentes a que haya lugar, para la formal integración de la diputada Meza Guzmán a este grupo parlamentario, para que su prerrogativa y expediente correspondiente sea transferido a Morena, a partir del 27 de noviembre del año en curso.

Asimismo solicito se incorpore la curul del a la fracción de Morena en el salón de pleno.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de noviembre de 2017.— Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De enterado, comuníquese.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En referencia al escrito del diputado Édgar Spinoso Carra, con fecha del día 9 de noviembre de 2017, en el cual se dirige a usted para solicitarle gire sus apreciables instrucciones a fin de dar a conocer su desincorporación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sirva el presente para comunicarle que manifestamos nuestra entera conformidad con la decisión del diputado en comentario. Se anexa documento de referencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De enterado, y que se actualicen los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.63-II-4-2606, signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.DGVI.355/17, suscrito por el ingeniero Ismael Orozco Loreto, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía, así como de sus anexos, mediante los cuales informa sobre la atención brindada al punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones sectorizadas que de acuerdo a sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas' de los Servidores Públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este medio, me permito hacer referencia a su atento oficio número SELAP/300/3100/17, que contiene punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 26 de octubre del presente, mediante el cual:

“**Único.** La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a diversas secretarías de la administración pública federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que hagan un llamado a las Instituciones sectorizadas en su dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos”.

Sobre el particular adjunto al presente copia del oficio número SPTE-CA/056/2017, de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Planeación y Transición energética, que contiene los comentarios al punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2017.— Ingeniero Ismael Orozco Loreto (rúbrica), director general de Vinculación Interinstitucional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Ingeniero Ismael Orozco Loreto, Director General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Energía.— Presente.

Hago referencia a su oficio número 100.DGVI.320/17 (6 de noviembre de 2017), en virtud del cual, derivado del acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el pasado 26 de octubre, se solicita proporcionar la información correspondiente a la Secretaría de Energía.

En ese sentido, a fin de dar respuesta a la Secretaría de Gobernación y una vez efectuada la respectiva consulta con el área técnica de esta subsecretaría, hago de su conocimiento que, en atención al acuerdo de referencia, y conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos ha tenido a bien girar atentos oficios al Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias; al Instituto Mexicano del Petróleo, así como al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, para dar cumplimiento al segundo transitorio del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

A manera de soporte le remito copia simple del oficio número DGIDTFRH/213.196/2017, con sus respectivos anexos.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017.— Maestro César Contreras Guzmán (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Maestro César Contreras Guzmán, coordinador de asesores de la SPTE.

En atención a su memorando número SPTE/CA.200.320.17 y al oficio número 100.DGVI.320/17, por medio del cual la Dirección General de Vinculación Interinstitucional solicita remitir la información correspondiente a cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 26 de octubre del presente.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo establecido por el artículo 27, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, serán enviados diversos comunicados al Instituto Mexicano del Petróleo; al Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, entidades de las administración pública federal sectorizados a esta dependencia del Ejecutivo federal, que realizan actividades de investigación, desarrollo e innovación científica, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo antes señalado, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan y hagan pública su normatividad institucional, a que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.— Ingeniero Carlos Ortiz Gómez (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Doctor Diego Arjona Argüelles, director general del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.— Presente.

Hago referencia al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de

fecha 26 de octubre de 2017, mismo que se hizo del conocimiento de la Secretaría de Energía, mediante oficio SELAP/300/3100/17 del subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, que señala lo siguiente:

“**Único.** La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a diversas secretarías de la administración pública federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que hagan un llamado a las Instituciones sectorizadas en su dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos”.

De lo anterior y con fundamento en el artículo 27, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito hacer un respetuoso llamado a la institución que dirige para que emita y haga públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el informe a esta dependencia a través de la dirección general a mi cargo, los actos y acciones correspondiente para dar cumplimiento al decreto y punto de acuerdo mencionados.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de noviembre-de-2017.— Ingeniero Carlos Ortiz Gómez (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Doctor Ernesto Ríos Patrón, director general del Instituto Mexicano del Petróleo.— Presente.

Hago referencia al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de fecha 26 de octubre de 2017, mismo que se hizo del conocimiento de la Secretaría de Energía, mediante oficio SELAP/300/3100/17 del subsecretario de Enlace Legislati-

vo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, que señala lo siguiente:

“**Único.** La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a diversas secretarías de la administración pública federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que hagan un llamado a las Instituciones sectorizadas en su dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos”.

De lo anterior y con fundamento en el artículo 27, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito hacer un respetuoso llamado a la institución que dirige para que emita y haga públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el informe a esta dependencia a través de la dirección general a mi cargo, los actos y acciones correspondiente para dar cumplimiento al decreto y punto de acuerdo mencionados.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.— Ingeniero Carlos Ortiz Gómez (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Doctora Lydia Concepción Paredes Gutiérrez, directora general del Instituto de Investigaciones Nucleares.—Presente.

Hago referencia al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de fecha 26 de octubre de 2017, mismo que se hizo del conocimiento de la Secretaría de Energía, mediante oficio SELAP/300/3100/17 del subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, que señala lo siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a diversas secretarías de la administración pública federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que hagan un llamado a las Instituciones sectorizadas en su dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos”.

De lo anterior y con fundamento en el artículo 27, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, me permito hacer un respetuoso llamado a la institución que dirige para que emita y haga públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el informe a esta dependencia a través de la dirección general a mi cargo, los actos y acciones correspondiente para dar cumplimiento al decreto y punto de acuerdo mencionados.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.— Ingeniero Carlos Ortiz Gómez (rúbrica), director general.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-3-2685 signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del simi-

lar número SEGOB/ CNS/ 553/ 2017 suscrito por el licenciado Renato Sales Heredia, Comisionado Nacional de Seguridad, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esta secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los protocolos y procedimientos del Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal y la Administración General de Aduanas, respecto a las revisiones que llevan a cabo a personas y equipajes provenientes de Centro y Sudamérica en los aeropuertos internacionales, con el fin de agilizarlas; así como a capacitar y sensibilizar a su personal para que la atención que brindan a dichos pasajeros sea eficiente, de calidad y con total respeto a sus derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Distinguido subsecretario Solís Acero:

Me refiero a su oficio número SELAP/ 300/ 3115/ 17, mediante el cual hace de conocimiento que la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunicó el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada el 26 de octubre del año en curso, por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público, “...para que revisen y, en su caso, hagan las adecuaciones necesarias a los protocolos y procedimientos del Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal y la Administración General de Aduanas, respecto a las revisiones que llevan a cabo a personas y equipajes provenientes de centro y Sudamérica en los aeropuertos internacionales, con el fin de agilizarlas. Además, se les solicita a dichas dependencias capacitar y sensibilizar a su personal para que la atención que brindan a dichos pasajeros sea eficiente, de calidad y con total respeto a sus derechos humanos”.

Sobre el particular, me permito informar que la Policía Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secreta-

ría de Gobernación, bajo mi coordinación, en términos de lo previsto en el artículo 2 de la Ley que la rige, realiza acciones tendientes a salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; prevenir la comisión de los delitos, e investigar la comisión de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, la actuación de las y los integrantes de la Policía Federal se sujeta invariablemente a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

De igual forma, hago de conocimiento que la Policía Federal a través de la División de Seguridad Regional, en los aeropuertos del país implementa acciones en materia de seguridad, coadyuvando a supervisar e inspeccionar la entrada y salida de personas, así autoridades competentes, como el Instituto Nacional de Migración y la Administración General de Aduanas, y conforme a la normatividad nacional e internacional aplicable, como lo es el “Anexo 17 de la Organización de Aviación Civil Internacional: Seguridad-Protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita”.

No obstante lo anterior, se han girado instrucciones a la División de Seguridad Regional, para que se refuerce la supervisión de la actuación del personal durante las revisiones que lleven a cabo a personas y equipajes provenientes de Centro y Sudamérica, en los aeropuertos internacionales, a fin de continuar garantizando que se realicen sin discriminación.

Con estas acciones, la Comisión Nacional de Seguridad y la Policía Federal, refrendan que es una Institución comprometida con la sociedad tanto en la prevención del delito y combate a la delincuencia, como en la preservación de la integridad y el patrimonio de las personas, cuya actuación está apegada a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, con pleno respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017.— Licenciado Renato Sales Heredia (rúbrica), Comisionado Nacional de Seguridad.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Del Banco de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Cámara, el informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros confiere al Banco de México.(1)

(1) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017.— Doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica), Gobernador del Banco de México.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Del Banco de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción II, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Cámara el informe en el que se analiza la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en el trimestre julio-septiembre de dos mil diecisiete, así como la ejecución de la política monetaria y, en general, las actividades del Banco de México

durante dicho periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional.(2)

(2) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

Ruego a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017.— Doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Antes de continuar, me permito recordar a los señores legisladores que, independientemente del problema que pudiera tener algún sistema eléctrico, la planta de respaldo está funcionando debidamente, por lo que no prevemos ninguna interrupción por fallas de energía eléctrica. Adelante.

MINUTAS

DECLARA EL DÍA 9 DE OCTUBRE
DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL
DE LAS COSTAS Y MARES MEXICANOS"

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el día 9 de octubre de cada año, como "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos"**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXIII-III-IP-208

POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DE LAS COSTAS Y MARES MEXICANOS".

ARTÍCULO ÚNICO. El H. Congreso de la Unión declara el día 9 de octubre de cada año "Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos".

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente; senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Gobernación para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-III-IP-209**

**POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 158 DEL
CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**

ÚNICO: Se DEROGA el artículo 158 del Código Civil Federal, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 158.- Derogado.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senador David Monreal Ávila (rúbrica), vicepresidente; senador Juan G. Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se remite a la Comisión de Justicia para dictamen.**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 149 Bis del Código Penal Federal**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-III-IP-210**

**POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 149 BIS DEL CÓDIGO PENAL
FEDERAL.**

Artículo Único.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 149 Bis del Código Penal Federal para quedar en la siguiente tesitura:

Artículo 149 Bis.- ...

...

Si con idéntico propósito se llevaren a cabo ataques a la integridad corporal o a la salud de los miembros de dichas comunidades o se trasladaren de ellas a otros grupos menores de dieciocho años, empleando para ello la violencia física o moral, la sanción será de cinco a veinte años de prisión y multa de dos mil a siete mil pesos.

...

...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta; senador Juan G. Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Va a la Comisión de Justicia para ser dictaminado.**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 54, el inciso c) de la fracción I del artículo 90 y el primer párrafo del artículo 97; se deroga la fracción II del artículo 84; y se adiciona un último párrafo al artículo 52, todos del Código Penal Federal**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXIII-III-IP-211

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54, EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 90 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97; SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 84; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 54, el inciso c) de la fracción I del artículo 90 y el primer párrafo del artículo 97; se deroga la fracción II del artículo 84; y se adiciona un último párrafo al artículo 52, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I.- a VII.- ...

Bajo ninguna circunstancia el juzgador podrá tomar en consideración la personalidad del imputado para fijar la pena o medida de seguridad.

Artículo 54. Las calidades y las relaciones personales del autor de un delito, no serán aplicables ni tomadas en cuenta para el aumento o disminución de la pena de los demás sujetos que intervinieron en él.

Artículo 84. ...

I.- ...

II.- SE DEROGA

III.- ...

...

a).- a d).- ...

Artículo 90. ...

I.- ...

a) y b) ...

c) Que por tener un modo honesto de vivir, así como por la naturaleza, modalidades y móviles del delito, se presuma que el sentenciado no volverá a delinquir.

d) y e) ...

II.- a X.- ...

Artículo 97. Cuando conforme al dictamen del órgano ejecutor de la sanción, se establezca que la liberación del sentenciado no representa un riesgo objetivo y razonable para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad, y no se trate de sentenciado por traición a la Patria, espionaje, terrorismo, sabotaje, genocidio, delitos contra la salud, violación, delito intencional contra la vida y secuestro, desaparición forzada, tortura y trata de personas, ni de reincidente por delito intencional, se le podrá conceder indulto por el Ejecutivo Federal, en uso de facultades discrecionales, expresando sus razones y fundamentos en los casos siguientes:

I.- a III. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta; senador Juan G. Flores Ramírez (rúbrica), secretario.»

**El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de Justicia para dictamen.**

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Del Congreso del Estado de Quintana Roo.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre del año en curso, la honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo tuvo a bien aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. La honorable XV Legislatura del estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la fracción III del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el envío a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su consideración y trámite legislativo correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal.

Segundo. Se faculta a la Mesa Directiva de la honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en funciones, para realizar los trámites conducentes.

Tercero. Remítase el contenido del presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el trámite legislativo que corresponda.

Cuarto. Remítase el contenido del presente acuerdo a los congresos de las entidades federativas de la República Mexicana, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para que, en caso de considerarlo, se adhieran al mismo.

Asimismo, nos permitimos anexar al presente oficio copia del acuerdo original presentado.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos conducentes.

Atentamente

Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a 31 de octubre de 2017.— Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández (rúbrica); diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar (rúbrica), secretaria.»

«Congreso del Estado de Quintana Roo.

Iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal

Único. Se reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 420. ...

I. a II. ...

II Bis. De manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón, camarón, caracol rosado o blanco, pepino de mar y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 10 kilogramos de peso.

III. a V. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 75 en su fracción III de la Constitución Política del estado y a afecto de someter a la consideración y trámite legislativo correspondiente ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de la presente iniciativa de decreto, proponernos los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. La Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad con-

ferida en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la fracción III del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el envío a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su consideración y trámite legislativo correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción II Bis del artículo 420 del Código Penal Federal.

Segundo. Se faculta a la Mesa Directiva de la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en funciones, para realizar los trámites conducentes.

Tercero. Remítase el contenido del presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el trámite legislativo que corresponda.

Cuarto. Remítase el contenido del presente acuerdo a los congresos de las entidades federativas de la República Mexicana, así como a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para que, en caso de considerarlo, se adhieran al mismo.

Sala de sesiones Constituyentes de 1974, del Poder Legislativo del estado, en la ciudad de Chetumal, capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a los treinta días del mes de octubre del año de dos mil diecisiete.— Diputados: Juan Ortiz Vallejo (rúbrica), José Esquivel Vargas, Eugenia Guadalupe Solís Salazar (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Leslie Angelina Hendricks Rubio (rúbrica).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Justicia para dictamen.

MINUTO DE SILENCIO

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, voy a pedir a los señores diputados sean tan amables de ocupar sus lugares, a efecto de que procedamos a cumplir debidamente con el homenaje que los mexicanos le debemos a un extraordinaria compatriota.

La Cámara de Diputados lamenta profundamente el fallecimiento de doña María del Rosario Gloria Green Macías, quien desempeñara cargos tan relevantes como embajadora de México en la República Democrática Alemana, en la República Argentina, quien se desempeñara como secreta-

ria ejecutiva de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien fuera senadora de la República en las legislaturas LVII, LX y LXI. Quien fuera secretaria de Relaciones Exteriores y subsecretaria de Asuntos Políticos de la Organización de las Naciones Unidas.

Los integrantes de esta Legislatura expresamos nuestras sinceras condolencias a sus familiares y amigos. El mundo diplomático, pero sobre todo el mundo que estima la paz como el máspreciado bien de la humanidad va, sin duda, a extrañar sus constantes esfuerzos.

Invitamos a todos los presentes a ponernos de pie para guardarle en homenaje un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias. Descanse en paz doña Rosario Green Macías. Este aplauso rubrica el testimonio de los señores legisladores.

EFEMÉRIDE

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la conmemoración de la efeméride con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Para tal efecto se han inscrito diputados que tendrán el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Ellas son la diputada Norma Edith Martínez Guzmán; la diputada Carmen Victoria Campa Almaral; la diputada Candelaria Ochoa Avalos; la diputada María Ávila Serna; la diputada Maricela Contreras Julián; la diputada Hortensia Aragón Castillo; la diputada Genoveva Huerta Villegas y la diputada Erika Rodríguez Hernández. Cada una lo hará en representación de su grupo parlamentario. Y para dar inicio con esta efeméride se le concede el uso de la palabra por cinco minutos a la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Compañeros legisladores, muy buenos días. Presidente de la Cámara de Diputados, agradezco este espacio que me permite conmemorar un día que se ha reconocido ya como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Hoy quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en el marco de esta conmemoración hacemos un llamado a los tres Poderes de la Unión, a los tres órdenes de gobierno y a todos los sectores de la sociedad para que trabajemos arduamente en la erradicación sin dilación y sin reserva de esta violencia contra las mujeres. Esto implica un trabajo desde nuestras respectivas trincheras, forjando una cultura que implica un amplio respeto a los derechos que tienen las mujeres.

Por supuesto que esta conmemoración es producto de saber que la violencia contra la mujer constituye una violación contra los derechos humanos y también es reflejo de la discriminación que culturalmente se ha promovido, se ha presentado, se ha padecido.

La violencia contra la mujer impide la erradicación de la pobreza, la falta del disfrute de uno de los derechos fundamentales, que es el derecho a la paz y a la seguridad. Sin embargo, también tenemos que decir que la violencia es perfectamente prevenible. No tenemos por qué seguir padeciendo este flagelo, constituye una de las más devastadoras violaciones a nuestros derechos humanos. Es una manera de desconocer la profunda dignidad de la mujer.

Este tipo de vejación, la violencia, ha sido a lo largo de la historia de las más persistentes y extendidas, toda vez que además es un mal que se padece en todo el mundo y que llega incluso a ocasionar la muerte.

Conmemorar este día internacional implica que logremos generar un impacto real y decisivo en contra de este flagelo. La mejor manera de hacerlo es, por supuesto, el fortalecimiento a partir de la prevención que implica el reconocimiento de la dignidad de las mujeres, el reconocimiento del aporte que la mujer hace en lo público y en lo privado, su genialidad, la riqueza que le aporta al mundo, la visión que la mujer presenta, particularmente en esto público que había sido desconocido durante tantos siglos.

Esta riqueza que indudablemente también quiere ser vivida a su manera, desde lo femenino, desde lo que le interesa, desde lo que implica poder hacer, por ejemplo, es amable, correcta, organizada y rica relación entre su vida familiar y su vida laboral y su aporte en lo público.

Hay muchos casos que la mujer está viviendo de violencia. En 2012 casi la mitad de las mujeres víctimas de un homicidio intencional fueron asesinadas por su pareja o por una

persona muy cercana a ella, cuando los varones lo viven solo en un 6 por ciento.

En Encuentro Social estamos convencidos que fortalecer el reconocimiento de la dignidad de las mujeres va incidir en el núcleo del problema, va a evitar conflictos y va a permitir una mayor, una mejor inclusión y protección de las mujeres.

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 6 de cada 10 mujeres han expresado ser víctimas de algún tipo de violencia. Eso implica que necesitamos trabajar arduamente en la certeza de que denunciar tiene un efecto real en cuanto al logro de una experiencia de justicia para la mujer que hace una denuncia y que además no implica mayor problema e inclusive riesgo en su vida cuando se atreve a hacer una denuncia.

Necesitamos trabajar arduamente para eliminar todas aquellas prácticas que discriminan a las mujeres. Por ejemplo: la discriminación por edad o la discriminación debido a la manera en que fue concebida o, por ejemplo, hoy que estamos celebrando también el Día Internacional de las Personas Sordas, el tema de las mujeres que son discriminadas debido a que se detecta desde el vientre que tienen alguna discapacidad. Esas son expresiones que deben de ser erradicadas y que constituyen verdaderas violencias en contra de las mujeres.

Necesitamos trabajar para apoyar a las mujeres y fortalecerlas en materia económica, política, social y familiar. Eliminar la violencia que se ejerce contra las mujeres y fortalecer el respeto permanente entre ambos sexos.

Definitivamente si deseamos vivir en una sociedad en la que prevalezca el respeto, la seguridad y la paz, todas las autoridades deberemos fortalecer los programas educativos, las políticas de vivienda, la lucha contra procesos y penas injustas en contra de mujeres.

Compañeros legisladores, ningún esfuerzo será suficiente hasta en tanto la violencia contra la mujer constituya solamente un tema de historia pasada. Hagámoslo nosotros. Es cuanto, diputado presidente.

**Presidencia del diputado
Arturo Santana Alfaro**

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Norma Edith Martínez Guzmán. Tiene el uso de

la palabra la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, hasta por cinco minutos, del Partido Nueva Alianza.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: La violencia contra la mujer en todas sus formas es una violación a los derechos humanos, Michelle Bachelet. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. En Nueva Alianza eliminar la violencia contra las mujeres es una causa que ha sido columna vertebral en nuestra ideología. Nacimos como un partido liberal que pone en el centro de su agenda a las mujeres en busca de lograr una igualdad sustantiva que permita nuestro pleno desarrollo.

La violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones, física, sexual, psicológica, económica o moral, es una grave violación a nuestros derechos humanos. De manera lamentable y por demás vergonzosa, en nuestro país en los últimos 10 años han sido asesinadas 22 mil 482 mujeres que de acuerdo a estas cifras del Inegi cada cuatro horas ocurrió la muerte violenta de una niña, una joven o una mujer adulta.

Hoy, al referirnos al Día Internacional de la no Violencia Contra la Mujer, debemos de hacerlo no solo como una efeméride más, sino como una alerta para pugnar por más y mejores políticas que nos protejan, así como para cambiar la visión existente en torno al tema y afrontarlo en su justa dimensión, ya que nos afecta y nos ofende no solo como género, sino también como sociedad y como nación.

Debemos hacer escuchar nuestra voz y decir: No más, no más agresiones, no más violencia, no más mujeres asesinadas.

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de una región o un país ni de grupos particulares en la sociedad. Las raíces de esta violencia se encuentran en la discriminación persistente hacia nosotras por el simple hecho de ser mujeres. De manera insultante esta condición de mujer hace presa de la violencia y la agresión, incluso desde casa, porque lamentablemente al interior del seno familiar miles de mujeres padecen maltrato, son abusadas física y sexualmente minimizadas o tratadas como un objeto más.

El respeto es el principal derecho que tenemos tanto hombres como mujeres y en Nueva Alianza lo sabemos. Por ello estamos comprometidos en no permitir que se siga lastimando al ser que es pilar de la familia y de la sociedad. No estamos dispuestos a rendirnos en esta lucha contra la violencia hacia las mujeres.

A través de nuestro trabajo pugnamos día a día para evitar que una mujer más sea golpeada, sea lastimada en su esencia, en su cuerpo y en su mente. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Carmen Victoria Campa Almaral. Tiene el uso de la palabra la diputada Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, yo hoy no quiero venir a esta tribuna a decir cómo se nos violenta todos los días. No quiero venir a decir que la Alerta de Género hoy todavía no es una realidad para las mujeres. Lo que quiero venir a decirles es que hombres y mujeres somos los más importantes para combatir la violencia.

Y quizás muchos hombres no han sido nuestros interlocutores de las mujeres, pero les pedimos a los hombres que reflexionen de qué tipo de violencias practican todos los días y que deben cambiar esas violencias.

También las mujeres. A veces las mujeres violentamos porque ha sido un sistema machista y patriarcal el que nos ha educado, y creemos que la violencia es una acción común, una acción natural, algo que debemos hacer o que debemos responder. Pero ojalá que cada una y cada uno de quienes estamos en estas curules, hagamos algo por el cumplimiento real de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que apenas está cumpliendo 10 años, y que seguramente muchos de aquí no la han leído, pero lo peor es que la ciudadanía, esa que nos está viendo allá, tampoco sepa que existe una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Si todas las mujeres y todos los hombres la conociéramos, seguramente reflexionaríamos más profundamente de los impactos negativos de la violencia cotidiana, como es la violencia contra las mujeres.

Hoy retomamos este día porque en 1981 el Encuentro Latinoamericano y del Caribe Feminista recuperó la memoria de las hermanas Miraval para decir que este día íbamos a luchar, y los 364 más en contra de la violencia hacia las mujeres.

Es muy importante reconocer que este día fue para recuperar nuestra memoria de mujeres históricas que abrieron brecha en contra de la violencia. Ellas por la violencia po-

lítica fueron maltratadas, fueron asesinadas por el general Trujillo, y muchas mujeres en este país han sido violentadas y maltratadas por querer estar en esta Cámara, por querer participar políticamente, por querer vivir una vida en paz y con justicia.

Por eso es muy importante que reconozcamos que tenemos derecho a vivir en paz, que tenemos derecho a ser felices, que tenemos derecho a ser mujeres con derecho pleno. Que tenemos la gran tarea de transformar la cultura, pero la cultura la hacemos mujeres y hombres, y ustedes como hombres y nosotras como mujeres tenemos una gran tarea, transformar esa cultura para reconocernos como mujeres y hombres plenos en este país.

Hemos avanzado porque hemos transversalizado la perspectiva de género en las leyes, pero todavía hoy, muchas y muchos no ven esa realidad completa, porque todavía hoy la ley no es para todas las mujeres, porque todavía hoy, desde este espacio de la Cámara tenemos que venir a esta tribuna a decir que tenemos leyes que garantizan nuestros derechos.

Por eso debemos proponernos erradicar todo tipo de violencia de género, articular la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e impulsar las reformas que contribuyan a ello.

Hacemos un llamado y hago un llamado hoy a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a que cumplan también esta ley, a que sean justos para nosotras y a que ejecuten las leyes que les corresponden. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Candelaria Ochoa. Tiene el uso de la palabra la diputada María Ávila Serna, quien además es vicepresidenta de la Mesa Directiva e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada María Ávila Serna: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada María Ávila Serna: Compañeras y compañeros diputados, la violencia hacia la mujer es una ofensa para nuestra concepción de desarrollo y civilización, pues esta representa un retroceso respecto a la idea sobre la cual se fundan las democracias modernas de que la ciudadanía debe ser universal.

Hoy en día 1 de cada 3 mujeres en el mundo denuncia haber sufrido algún acto violento por razones de género. En nuestro país 7 de cada 10 mexicanas han denunciado haber sufrido alguna forma de violencia a lo largo de su vida. En la actualidad si viene existe igualdad ante la ley, reconocida de modo transversal en todo nuestro orden jurídico y por mandato constitución está prohibida la discriminación, lo cierto es que las mujeres en México siguen siendo discriminadas y violentando su derecho a la dignidad, la vida, el patrimonio, la educación y la salud, entre otros.

A nivel internacional, organismos como ONU Mujeres trabajan para que este siglo XXI sea el comienzo de una sociedad que erradique la cosificación de la mujer, de lo cual son ejemplos claros: los matrimonios forzados o los matrimonios de niñas, los estereotipos requeridos para diversas entrevistas de trabajo en las que se solicita un peso y una talla determinados para contratar a las mujeres, la violencia intrafamiliar, el asignar tareas en casa de acuerdo al género, el acceso a la educación y a la salud en condiciones diferentes a la de los varones, por citar solo algunos casos tan ofensivos como indignantes.

La publicación, hace 10 años, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia resultó ser un paso importante para poner sobre la mesa de discusión la necesidad de erradicar actos que, si bien atentan contra la dignidad de la mujer, hasta hace poco eran considerados socialmente aceptables.

Hoy podríamos decir que se han registrado avances significativos tanto a nivel jurídico estructural como en el ámbito de la consciencia, pues en la actualidad no solo contamos con un diseño institucional dirigido a erradicar la violencia contra las mujeres, el cual no teníamos hace una década, sino que también se han producido cambios en la sociedad que afortunadamente hoy tiene más miembros dispuestos a respetar y defender la dignidad del género femenino, y modificar sus conductas para lograrlo.

No obstante lo anterior, aún hay mucho por hacer, no se puede decir que México es un territorio libre de violencia en contra de las mujeres, pues no se puede negar que sigue habiendo actos en este sentido, los cuales van desde simple broma hasta delitos tan atroces como el feminicidio que, de acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres, se presenta al menos una vez cada 24 horas.

Por otra parte, el reporte Brecha Mundial de Género 2017 nos indica otro aspecto en el cual es imperativo trabajar co-

mo sociedad, pues si bien este reconoce que en México se han reducido las diferencias de género en el ámbito político y en educación, lo cierto es que también señala que las desigualdades económicas entre hombres y mujeres se siguen ensanchando, lo cual lamentablemente nos ha hecho descender 15 lugares en la lista de 144 países evaluados.

El empoderamiento político de las mujeres no puede estar desasociado de desarrollo económico, hoy el gobierno debe asumir contundentemente su responsabilidad y exhortar a todos los estados a implementar acciones eficaces para erradicar la violencia en todas sus formas hacia las mujeres, en especial la más censurable que es el feminicidio.

Asimismo, la sociedad mexicana en su conjunto debe asumir el reto de seguir llamando la atención sobre la violencia de género, sacándola a la luz pública y convirtiéndola en el centro de todos los esfuerzos encaminados a hacer realidad la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, toda vez que la inacción es una forma de complicidad.

Como bien enfatiza ONU Mujeres, la violencia contra el género femenino se ejerce en la oscuridad, en consecuencia es más extendida, persistente y devastadora para las mujeres que tienen miedo de levantar la voz y hacerse escuchar para decir basta ya de abusos y violencia.

Finalmente, queremos utilizar estos minutos para reconocer el trabajo de una mujer mexicana excepcional, pionera en el extranjero y en el país en cuanto respecta al tema de empoderamiento de las mujeres, me refiero a la maestra Rosario Green Macías, quien falleció el pasado 25 de noviembre y cuyo legado debe ser una antorcha en el largo camino que falta por recorrer en la lucha por una sociedad igualitaria. Descanse en paz. Es cuanto, diputado presidente, y por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Ávila Serna. Tiene el uso de la palabra la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Maricela Contreras Julián: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, suscribo la intervención de nuestra compañera Candelaria, en todos sus términos. Pero decir que en México hay muchos casos de violencia, en México tenemos muchos ejemplos, un sinnúmero de casos, pero voy a reproducir textualmente unos testimonios que se dieron ante la Corte Interamericana de Dere-

chos Humanos de las mujeres de Atenco, ante las denuncias que hicieron y que atrajo este órgano internacional sobre los abusos y tortura sexual. Les pido un poco de su atención.

Vamos a ensuciar más a esta perra, y me bajaron el pantalón. Claudia Hernández.

Entonces un policía me agarró de donde se pone el cinturón y me jaló, me puso contra la pared y metió su mano en mi vagina. Angélica Patricia.

Me hincaron en uno de los asientos y ahí es donde empiezan a tocarme más, a tocar mis pechos de una manera bastante fuerte. Sue Ellen Gabriela.

Vengan a calentar a esta puta. Bárbara Italia.

Se escuchan fuertes estas palabras, imagínense vivirlas y ser víctimas de ellas. Esto pasa en México, donde el propio Estado es el generador de la violencia de género.

Hace 11 años se daba esa violencia siendo gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto. Hoy siendo presidente la violencia contra las mujeres ha crecido de manera exponencial.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos señala un aumento de 100 por ciento en los asesinatos de mujeres en una década. En 1990 se registraron mil 519 casos y en el 2016 fueron dos mil 813, sumando en 10 años 23 mil 858 mujeres asesinadas solo por el hecho de ser mujeres.

Esto es lo que pasa a las mujeres en nuestro país, una realidad de miedo, de noticias atroces, donde todos los días la violencia se vuelve más extrema. No conformes con violar o matar a las mujeres, ahora las desaparecen, las torturan, las mutilan, les arrojan ácido en el rostro, las descuartizan, las entierran en fosas y las avientan en parques, carreteras o ríos, y el Estado, ¿dónde está el Estado? ¿Dónde están las instancias del gobierno? Abortos en discursos, manteniendo instituciones que se han vuelto elefantes blancos y que no sirven para nada y perdieron el rumbo.

Instituciones que construimos las mujeres en este país y que no están dando resultado, mientras las mujeres vivimos aterrorizadas en cada uno de nuestros espacios de vida cotidiana, nos enfrentamos a sistemas de justicia que privilegian la impunidad, a órganos de gobierno corruptos y a una sociedad que discrimina y normaliza la violencia.

Hay una asignación social de la culpa a las mujeres, donde lo que nos pasa a nosotras es por nuestra forma de vestir, de trabajar, de desarrollarnos, y lo más absurdo, por el solo hecho de ser mujeres.

Ejemplo claro son las insensatas declaraciones del cardenal Sandoval Íñiguez, por decir lo menos, donde culpa a las mujeres de su muerte por ser imprudentes. Qué ignorancia tan indignante, qué posición tan aberrante.

Contamos con políticas, presupuestos, instituciones y leyes de avanzada, pero existe un fracaso del Estado y de la sociedad para contener la violencia hacia las mujeres, la causa es muy sencilla, no hay voluntad política para respetar y reconocer nuestros derechos, no se aplican las leyes, no aterrizan a una realidad, dejando a los derechos convertidos en papel, como lo afirma Ana Pecova, Premio Nacional de Periodismo.

Vivimos tiempos muy difíciles las mujeres, donde nos tenemos que defender de compañeros de nuestros partidos políticos, en nuestro propio espacio laboral, cuidarnos en el transporte público, en la calle y en nuestros propios hogares.

No hay garantías y condiciones reales para estar seguras en este país y ninguna comunidad o estado se escapa. No se trata de quién gobierne, es un ADN misógino y machista que perpetúa la violencia contra las mujeres como un supuesto derecho de los hombres a ser superiores.

Es urgente la intervención del Estado para cambiar esta supuesta normalidad, les debemos mucho como Estado a las mujeres para que vivan sin violencia. Ejemplo claro es esta Cámara de Diputados, donde ni siquiera se logra el quórum de las comisiones encargadas de género para poder aprobar reformas tan necesarias y urgentes.

Incluso, son las mismas comisiones las que protagonizan los obstáculos para que se aprueben temas vitales como la eficacia de la alerta de género, la violencia política, la violencia obstétrica y la violencia política.

Seremos la Legislatura con más mujeres diputadas, pero escúchenme bien, compañeras, pero seremos la más improductiva en temas para la igualdad de género, aprobando cosas de retroceso, cosas que son un retroceso en nuestro país, como el tema de la objeción de conciencia. Vivimos en México...

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputada.

La diputada Maricela Contreras Julián: ... que ha transitado de una guerra contra el narcotráfico, dejando una estela de muerte a una guerra silenciosa contra las mujeres, donde se nos viola y asesina sin ton ni son. —Concluyo, diputado presidente—. La única respuesta es la impunidad, que permite cifras tan alarmantes de la violencia de género. Nada más cruel que esta realidad.

Finalizo pidiendo al señor presidente obsequie un minuto de silencio para todas las mujeres que han sido asesinadas en este México, paraíso del feminicidio. Es por ellas y es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada. Se concede el minuto una vez que terminen todas las oradoras. Tiene el uso de la voz la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Hortensia Aragón Castillo: Seguramente la frase que muchas de nosotras escuchamos en nuestra vida, de parte de nuestras madres o de nuestras hijas, y la frase que nosotras les repetimos a nuestras hijas hoy en día, cada vez que nos separamos de ellas es: cuídate mucho.

Nosotros usamos esa frase, cuídate mucho, como una especie de talismán que creemos que va a acompañar a nuestras hijas y a protegerlas de toda esta violencia que se genera en este país en todos los rincones, espacios públicos y privados donde ellas tienen que moverse.

Y el, cuídate mucho, no es un talismán de buena suerte, es una frase de resignación ante la incapacidad de las autoridades para poder brindarles a las ciudadanas de este país, a las niñas de este país espacios de seguridad donde puedan vivir sin miedo.

Vivir con miedo es el concepto más lastimoso de una sociedad moderna. Vivir con miedo es tener todos los días las manos sudorosas cuando caminas por una calle oscura, o de día en medio de una fila de hombres en la calle.

Vivir con miedo es la constante que se expresa en el cotidiano comentario machista de los señores cuando ven pasar a una jovencita y piensan que hacer un chiste grosero es un asunto de muy buen gusto.

Vivir con miedo es lo que les hemos enseñado a nuestras hijas y a mí me parece que algo deberíamos hacer para cambiar esto. Porque el desarrollo de una sociedad se mide justamente por el nivel de seguridad, de inclusión, de desarrollo que tienen las mujeres de ese país.

Mientras eso no se dé, esta Cámara estará renunciando todos los días, pero de manera fundamental este, a dejar de tener actos protocolarios de parafernalia, en donde traemos cifras todos los años, pero no hay un solo acto de congruencia. Porque yo lo he dicho, esta Cámara sigue hablando hacia afuera y no lo hace con congruencia, hacia adentro.

Hoy hubiera sido muy interesante poder conmemorar esta fecha si hubiésemos estado votando la minuta del Senado contra la violencia política contra las mujeres. Ese es un acto de congruencia que vale la pena para conmemorar un día de estos. Pero esa minuta sigue ahí guardada y la está guardando esta Cámara.

Y aquí se ha comprometido el presidente de la misma a decir que va a salir, y ya dio vuelta un año y dio otro y va a terminar esta Cámara sin ser congruente con los actos que dice que vale la pena hacer, que es brindarles seguridad a las mujeres en las actividades diarias que realiza. No hay congruencia, no hay perdón y da mucha vergüenza venir este día a decir que nos estamos expresando en favor de las mujeres, cuando lo que nosotros tenemos que estar es legislando en favor de las mujeres.

Hacerlo así implicaría un acto de congruencia, repito, que nos agradecerían muchísimas mujeres de este país y nos aplaudirían nuestras hijas el día de mañana. Decirles que hace ocho meses aquí denunciemos el acto criminal en contra de una de las periodistas más destacadas de Chihuahua, Miroslava Breach. Todavía no hay justicia en ese caso, como no hay en todos los casos que aquí se han presentado.

Pero este fin de semana, este fin de semana, Alma Rosa Trillo García, una chofer de Uber de la comunidad lésbica gay en Chihuahua, fue brutalmente asesinada y lo lamentable es que nos acostumbremos a que el próximo año alguien suba aquí y diga que no hay detenidos, porque los crímenes contra mujeres en México son crímenes que no les importa a nadie, ni siquiera a esta Cámara. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Hortensia Aragón.

Esta Presidencia saluda alumnos de preparatoria de tercero y quinto semestre del Instituto Sovany de Querétaro, sean ustedes bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra, la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Con su permiso, señor presidente. Amigas y amigos diputados. El día de hoy se conmemora en todo el mundo el día de la eliminación de la violencia contra las mujeres, algo que desgraciadamente no se ha erradicado. Violencia que muchas mujeres en México desafortunadamente siguen viviendo en carne propia.

De todos es conocido que una de las formas de violencia contra las mujeres se da en el hogar. Vemos en datos de la última encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, publicada por el Inegi, que cerca del 43.9 por ciento de las mujeres ha sufrido violencia por parte de su pareja. Aquella persona que debe ser un compañero de vida termina siendo su peor pesadilla.

En muchos hogares la violencia no respeta edades, muchas niñas son víctimas de ella. Tanto niñas como mujeres han sido víctimas de uno de los peores crímenes que se pueden cometer. El feminicidio. Aquel crimen en el que se mata a una mujer por el simple hecho de ser mujer. En los últimos años es triste ver cómo los índices tanto de violencia como de feminicidios han ido en aumento.

Estamos aquí pidiendo una vez más esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres de una vez por todas. A pesar de los reiterados llamados que hemos hecho para su erradicación hoy siguen muriendo cientos de mujeres.

Hoy desde aquí hago un llamado a los tres órdenes de gobierno para que dejen de poner pretextos y atiendan de manera urgente este delicado tema y sensible que afecta a tantas y tantas mujeres en todo México. Hablamos principalmente de la violencia que se ejerce en los espacios públicos y en los hogares. La violencia física, la violencia emocional.

Aquí en esta tribuna también hemos fijado nuestra atención en otros tipos de violencia. Hemos visto casos de violencia política, asesinatos en contra de alcaldesas, de candidatas a cargos de elección popular, o a mujeres a las que les hay sido prohibida su participación política o acceder a los cargos que ganaron por la vía del sufragio.

En esa violencia que en democracia debe ser desterrada, hemos también señalado con preocupación la violencia que se da contra las mujeres en el ámbito de la salud, la violencia obstétrica.

El Estado mexicano no puede permitir que en los centros de salud haya mujeres que sean violentadas física y psicológicamente por ningún motivo o condición de salud en la que se encuentren. Debemos decir basta ante cualquier tipo de discriminación o de violencia en razón de género.

Amigas y amigos, México tiene muchos retos por atender sobre todo en esta materia. Es lamentable que tengamos que hacer pronunciamientos y efemérides para señalar una realidad que no debería existir, pero ahí está, presente y latente en la sociedad mexicana.

Nos seguimos pronunciando y manifestando, en tanto en México no haya las condiciones de igualdad y de libertad para que las mujeres podamos vivir tranquilas.

Haremos los señalamientos que hagan falta para denunciar el maltrato y la discriminación que aún abunda en muchos sectores, en el espacio público o en el espacio privado.

Invito a todas las mujeres, y por supuesto también a todos los hombres, para que alcemos la voz y denunciemos cualquier acto de violencia. Necesitamos perder el miedo de denunciar. Debemos perder el miedo de hacer valer nuestros derechos. Debemos perder el miedo a vivir en paz, con dignidad o con respeto.

Hoy, amigas y amigos, es un buen día para voltear a ver esta problemática. Es un buen día para cambiar la resignación por acciones concretas, el miedo por la valentía, la desilusión por optimismo. Hoy es un buen día para hacernos presentes para decirle a México que aquí estamos y que aquí seguiremos luchando por una vida libre de violencia contra las mujeres, porque queremos mujeres no valientes, queremos mujeres libres. Muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Genoveva Huerta Villegas. Tiene el uso de la palabra la diputada Erika Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández: Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Calificar la violencia de género como asunto

de mujeres es parte del problema, da a una enorme cantidad de hombres la excusa perfecta para no prestar atención. Jackson Cat.

Hoy el mundo tiene un problema grave que nos convoca a este recinto a levantar la voz. La violencia contra niñas y mujeres y su expresión extrema, el feminicidio, revela las condiciones de discriminación y las brechas de desigualdad que aún no hemos logrado dismantelar.

A nombre de mi fracción parlamentaria acudo al máximo estrado de la nación mexicana para posicionar en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha que nos debe de llevar al análisis, reflexión y a la acción para acabar con la violencia contra niñas y mujeres.

De acuerdo con los datos de INEGI, en México, 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más, han enfrentado algún episodio de violencia alguna vez en su vida, siendo el 43.9 por ciento víctimas por parte de su pareja o a lo largo de su relación, y el 53 por ciento han vivido esta violencia en el trabajo, la escuela o en diferentes espacios públicos,

Las niñas y mujeres de México contamos con acciones que ha impulsado el gobierno de la República, del presidente Enrique Peña Nieto, la construcción de centros de justicia y la tipificación del feminicidio en los códigos penales de los estados, hoy 31 entidades ya lo adoptaron; instruyó a las dependencias federales a certificarse en la norma mexicana para la igualdad laboral y no discriminación, e incluye en sus programas la perspectiva de género; sumó a nuestro país la campaña de las Naciones Unidas: Nosotras por ellas; instaló más de 100 casas para el desarrollo de la mujer, e implementó el programa de excarcelación de mujeres indígenas, así como el esquema de justicia en lengua originaria.

Las y los diputados de mi grupo parlamentario nos hemos comprometido a la igualdad sustantiva, a la igualdad real. No basta con el reconocimiento en la letra de los derechos de las mujeres. Es preciso traducirlo en los hechos, y por esta convicción aprobamos, entre otras reformas, en materia agraria, penal y laboral, asegurar el principio de igualdad sustantiva e incluir a delitos metidos por razones de género dentro de las categorías de tipo que ameritan prisión preventiva oficiosa y garantizar la igualdad salarial.

Asegurar la igualdad entre mujeres y hombres y garantizar una vida libre de violencia a las mujeres indígenas. La creación del Banco Estatal de Datos e Información sobre

Casos de Delitos de Violencia contra las Mujeres, establecer que cada demarcación territorial cuente con un Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Se reformó el Reglamento de la Cámara de Diputados para incluir la perspectiva de género en la elaboración de dictámenes e iniciativas. Se sumó a esos logros la consolidación de la Unidad para la Igualdad de Género, que tiene como quehacer sustancial asegurar la perspectiva de género en la cultura institucional a través del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En esta LXIII Legislatura, la Legislatura de la paridad por unanimidad de los grupos parlamentarios, y por primera vez en esta Cámara, se aprobó la maestría en género y derecho, que hoy concluye y que ha contribuido a profesionalizar a las y los legisladores, la cual desde su inicio se planteó como objetivo primordial y formulación del protocolo para legislar con perspectiva de género. Con la integración del 42.4 por ciento de diputadas se ha trabajado con el propósito de consolidar la igualdad sustantiva, teniendo como aliado de causa al diputado César Camacho. Gracias, César, por estar siempre, siempre con esta causa.

Hoy conmemoramos el 25 de noviembre con acciones afirmativas, contando con el protocolo para legislar con perspectiva de género, que nos ofrece herramientas prácticas para identificar y superar la neutralidad, el género en nuestras leyes reformas. Permite identificar las desigualdades originadas por razón de género y legislar desde una perspectiva integral e incluyente, reconociendo que las condiciones de desigualdad que viven las mujeres en relación a los hombres reproduce la discriminación y la violencia sistemática.

Señoras y señores legisladores, esta legislatura es la legislatura de la paridad. Les exhorto utilizar y aplicar esta guía en su trabajo legislativo, y así aportar en la construcción de un parlamento sensible al género que se oriente a deconstruir las prácticas de discriminación y de desigualdad normalizadas en nuestra sociedad.

Legislar con enfoque de género es más que una frase, es el tiempo del cambio en las mentalidades y en los hechos, es el tiempo del ejercicio en las nuevas masculinidades. La violencia contra las mujeres atenta contra toda la sociedad. Por eso invoco las palabras de mi coordinador César Camacho: El futuro de México dependerá en gran medida del presente de las mujeres.

Compañeras y compañeros, si aspiramos a tener una sociedad más democrática, justa o incluyente, que quede claro, no podemos retroceder al ejercicio pleno de nuestros derechos.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Concluya, diputada.

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández: Debemos priorizar el desarrollo integral de las mexicanas y garantizar el acceso a la justicia. No habrá paz ni progreso sin igualdad real, es decir, igualdad por resultados. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Erika Rodríguez Hernández.

MINUTO DE SILENCIO

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Esta Presidencia le solicita a las señoras diputadas y a los señores diputados tomar sus curules para guardar un minuto de silencio en honor de todas las mujeres que han perdido la vida producto de la violencia contra la mujer en nuestro país.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias. Pueden tomar sus asientos.

Continúe la Secretaría con los asuntos de declaratorias de publicidad.

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de la donación de sangre.



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA SANCHEZ RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 28 del 2017.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I, 167, 168, 173, 174, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones Unidas de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo con modificaciones, al tenor de los siguientes:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se exponen los motivos y alcances de la reforma propuesta en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" las Comisiones dictaminadoras expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.
- IV. En el capítulo de "MODIFICACIONES A LA INICIATIVA", las Comisiones dictaminadoras expresan los cambios que se proponen a la iniciativa.



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

I. ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha **16 de marzo de 2017**, la Diputada **Karina Sánchez Ruiz** del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación.
- II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la iniciativa, con expediente número **3302** a las Comisiones de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos para su dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada proponente señala que “[...] el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Carta Política consagra el derecho humano a la salud. En febrero de 2014, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó diversas reformas de la Ley General de Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 abril de 2015, para impulsar la donación de sangre, sus componentes y células troncales progenitoras [...]”.

Así también menciona “[...] a un año y ocho meses de la entrada en vigor de la nueva disposición, los resultados son insuficientes. Esto a pesar de que la sociedad se ha vuelto más consiente sobre la importancia y la necesidad de permitir la extracción de sangre de forma altruista [...]”.

Basa su exposición en datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en cuanto a “[...] que en muchos países la demanda de sangre supera la oferta; por lo que, el suministro de sangre enfrenta enormes dificultades para obtenerla con la suficiente calidad y seguridad. También se informa que el citado organismo internacional señala que solo en 62 países se cuenta con el suministro hemático por



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

donaciones voluntarias no remuneradas, mientras que en otros 40 países aun procede la mayoría de familiares, grupo en el que se encuentra México [...]

La Diputada refiere “[...] el déficit que se presenta en este rubro provoca que cuando una persona requiere ser intervenida, sea por un procedimiento quirúrgico o un trasplante, haga hasta lo imposible para conseguir los tejidos, órganos o sangre que requiere para recuperar su salud, condición que abona el camino para el fomento de su comercio ilegal [...]”.

Continúa diciendo que “[...] esto es porque no hay órganos, tejidos o sangre humana que alcance a satisfacer la demanda de todos los pacientes, lo cual obliga a pensar en la manera de refaccionar a las instituciones de salud pública encargadas de supervisar, mantener, planear, programar y otorgar estos insumos necesarios para la salud a los receptores [...]”.

Por eso la proponente señala que el objeto principal de la iniciativa es “promover una cultura de la donación de sangre humana, en aras de lograr un abastecimiento suficiente con cobertura plena ante la demanda existente”.

De ahí que la presente iniciativa pretenda modificar la Ley General de Salud y la Ley General de Educación. En la primera se desarrollan los principios altruistas de la donación de sangre, la realización de foros o talleres en la materia, la entrega de incentivos como los días de descanso y haberes a donantes potenciales, la celebración de convenios de la Secretaría de Salud con federaciones o confederaciones patronales que tengan por objeto incentivar la donación de sangre altruista, la implementación de mecanismos que fomenten la donación de sangre, la inscripción, registro, fiscalización y control de donantes voluntarios, se indica el concepto de donante potencial y se prohíbe la aplicación de coacción o intimidación en contra del donante; y la segunda persigue que también se incluya el impulso de un Sistema Nacional orientado a fomentar, contribuir y promover en los educandos de todos los niveles la importancia de la donación de sangre.

En el cuerpo de la iniciativa expone “[...] el país ha avanzado en materia de donación altruista de sangre mediante las reformas legales que se han emprendido; así también, por la implantación de instrumentos que tienen por finalidad generar conciencia en la sociedad sobre la importancia que representa ser donante de



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

órganos, tejidos, células o sangre humana, ya sea en vida o cuando llegue el momento de no necesitarlos; es decir, después de la vida [...].

La proponente establece *"[...] las transfusiones de sangre humana son imprescindibles para atender a la comunidad que padece problemas de salud; por ejemplo, a la población infantil con anemias graves, a las personas que sufren lesiones por accidente o producto de actos delictivos, a los enfermos de cáncer, a las personas que son intervenidas en operaciones quirúrgicas o que se someten a cirugías mayores, sin dejar de mencionar a pacientes con enfermedades crónicas o a las embarazadas [...]"*

Tomando como base lo anterior, la proponente expresa su preocupación sobre la implementación de una base legal que garantice la donación de sangre altruista. Obteniendo las siguientes ventajas:

- Se tendría un mayor universo de donantes.
- México estaría transitando y cumpliendo con las recomendaciones emitidas por las Organización Mundial de la Salud y las de la Organización Panamericana de la Salud, en el sentido de que es necesario realizar medidas y políticas para que México se posicione dentro de los países que para el año 2020 cuenten con un 100 por ciento de donaciones voluntarias.
- Se aseguraría un universo de donaciones que respondería o daría cobertura a la demanda de los pacientes o enfermos.
- Con la disposición de sangre segura se mejora de forma constante la calidad de los servicios sanitarios, favoreciendo la salud y salvando las vidas de personas que requieren de la transfusión del vital líquido.
- Se eliminaría la práctica de algunos hospitales de exigir cierto número de donantes a los familiares de los pacientes.

A partir de los argumentos presentados, la diputada Karina Sánchez somete a consideración de la Cámara de Diputados el proyecto en comento.

III. CONSIDERACIONES



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

PRIMERA. En este apartado las Comisiones Unidas de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos analizaremos y expondremos nuestras consideraciones y propuestas de modificación a la iniciativa de la Diputada Karina Sánchez Ruíz.

SEGUNDA. Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas compartimos con la promovente la opinión de que, en apelación a nuestro espíritu de solidaridad, las sociedades deben transitar hacia una cultura de la donación altruista.

TERCERA. Las dictaminadoras consideramos valioso reconocer que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cultura de la donación altruista es la forma de afrontar el problema de una posible escasez de sangre, órganos y células troncales.¹

La misma organización ha señalado que cerca de la mitad de los 112,5 millones de unidades de sangre que se extraen en el mundo se donan en los países de altos ingresos, donde vive el 19% de la población del planeta. Y en los países de ingresos bajos, el 65% de las transfusiones de sangre se realizan a los niños menores de 5 años, mientras que en los países de ingresos altos los pacientes más transfundidos son los mayores de 65 años, con un 76% del total.²

Es de destacar que entre 2008 y 2013 se notó un aumento de 10,7 millones en las unidades de sangre donadas por donantes voluntarios no remunerados. En 74 países, este grupo de donantes suministró más del 90% de las unidades de sangre; sin embargo, en 71 países más del 50% del suministro de sangre lo aportaron familiares o allegados o donantes remunerados.

Por lo que una recomendación de la OMS es que si un 1% de la población dona sangre, pueden atenderse las necesidades más básicas de sangre en un país.³

¹ Organización Mundial de la Salud, "Día Mundial del Donante de Sangre 2016: La sangre nos conecta a todos", en línea, disponible en URL: <http://www.who.int/campaigns/world-blood-donor-day/2016/event/es/>

² Organización Mundial de la Salud, "Donar sangre en tiempos de crisis", en línea, disponible en URL: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs279/es/>

³ Ibídem



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

CUARTA. Las comisiones dictaminadoras percibimos que durante el periodo 2006-2012 a nivel nacional la tasa de donación de sangre se mantuvo entre 124 y 135 donaciones por diez mil habitantes, de esta manera en el país cumplimos con el mínimo recomendado por la OMS de 100 por diez mil habitantes. A pesar de que el 97.3% de éstas fueron por el esquema de reposición o familiar, en el cual, el personal de salud solicitó a las personas la donación de sangre a favor de un paciente hospitalizado en las instituciones en las que se atendieron, lo que conlleva mayores riesgos en la seguridad sanguínea.⁴

Actualmente, en México, no se supera el 3% de la donación voluntaria y altruista, sin embargo, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea logra un 100% de donación voluntaria y los Centros Estatales en más de la mitad de los casos superan el 3% ya que alcanzan hasta un 30%.⁵

Entre las propuestas de las autoridades sanitarias encontramos el revertir el sistema actual de reposición por la donación voluntaria, altruista y de repetición.

Lo anterior, es la cimentación de la iniciativa de la proponente y concatenan en que la donación de sangre debe ser obtenida de personas que la proporcionen para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivadas únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad, sin esperar retribución alguna a cambio y sin que medie una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente.⁶

Uno de los beneficios que se perciben para los donantes de sangre voluntarios, es que tienen de cinco a siete veces menos riesgo de transmitir una infección por virus de la inmunodeficiencia humana, virus B y C de la hepatitis, *Treponema pallidum* (Sífilis), entre otras, comparados con los donantes de reposición.

El Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) señala que en México el porcentaje de donadores altruistas es del 3% y el resto de los donadores son llamados por reposición o familiares: es decir, México es el país prototipo de

⁴ Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, "Programa Sectorial de Salud 2013-2018", en línea, disponible en URL: <http://cnfs.salud.gob.mx/descargas/transfusionsanguineaversion5.pdf>

⁵ *Ibidem*

⁶ *Ibidem*



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

Donación Familiar y No altruista. Si bien es cierto cada año se incrementa el número de donantes altruistas en nuestro país, estos siguen siendo muy bajos, en comparación con países donde casi el 100% son altruistas.⁷

Las dictaminadoras coincidimos con la preocupación de la proponente y de la Secretaría de Salud en enfatizar que en México se requiere una cultura de “donación altruista” y quitar tabúes y atavismos en torno a este tema.

QUINTA. Estas Comisiones nos guiamos bajo el marco establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual da la base en materia sanitaria, al asumir el derecho humano a la protección de la salud.

Si por un lado la Constitución mandata el derecho a la protección de la salud, por el otro es la Ley General de Salud la encargada de definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecer la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Bajo ese marco normativo, la propuesta de la Diputada toma sentido, puesto que es la Secretaría de Salud la autoridad que debe impulsar a través de las autoridades estatales y municipales la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales. Si bien estamos de acuerdo con la propuesta de la proponente, consideramos acertado hacer algunas precisiones a la propuesta original.

Se propone “[...] la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, **así como los municipios o las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa**, deben impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto [...]”.

Dicha propuesta fundamenta su modificación en el artículo 1° de la Ley General de Salud, que establece “[...] la presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, la concurrencia de la Federación y las entidades

⁷ Instituto Mexicano de Seguridad Social “Donación altruista de sangre”, en línea, disponible en URL: <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/donacion-sangre>



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social [...]”. De ahí que deba aprobarse la modificación al artículo 341 Bis, para que solo deba incluirse a *los municipios o demarcaciones territoriales* para que en el ámbito de sus funciones también impulsen la donación de sangre y coadyuven en sus tratamientos.

En torno a la propuesta de modificación al segundo párrafo las comisiones proponemos que “[...] **se deberá establecer un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar entre la población, el deber cívico y solidario de la donación de sangre [...]**”.

Dicha propuesta preserva los objetivos del artículo 6° de la Ley de Salud, entre los que destacan: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas; y, dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez.

Aunado a lo anterior el artículo 9° de la misma ley, señala que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.

La propuesta establecida en el tercer párrafo del artículo 341 Bis señala que “[...] para los efectos del párrafo antecedente, se organizarán semestralmente en todas las instalaciones de sus dependencias, talleres, ferias, foros, conferencias o exposiciones sobre el tema de la donación, que tengan por finalidad generar y fortalecer conciencia y aprecio a la vida, capaces de crear actitudes positivas para la donación de sangre [...]”. Si bien las comisiones dictaminadoras estamos acordes



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

con la propuesta consideramos tomar como sustento lo citado en la ley sanitaria al establecer que “[...] la Secretaría de Salud tiene la obligación de elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes [...]”. Bajo ese tenor, la propuesta de modificación es constreñir a la autoridad **sanitaria para que dentro de su programa anual incluya campañas de información y promoción con una periodicidad de al menos una vez al año para crear actitudes positivas para la donación de sangre.**

Por último, consideramos oportuno suprimir el párrafo que contenía lo siguiente “[...] **concedieran incentivos como el otorgamiento de dos días de descanso o la entrega de un haber a los donantes potenciales, entendiendo como tal a aquella persona que done sangre de manera voluntaria y altruista, por cuatro ocasiones en el caso de los hombres y dos, tratándose de mujeres, en forma anual [...]**”. Ello, en atención a que como bien lo expone la OMS: “[...] un donador altruista de sangre es toda persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos, para uso terapéutico sin esperar nada a cambio [...]”.

SEXTA. Por lo que respecta al análisis de los artículos **341 Bis 1 y 341 Bis 2** se hará en un mismo considerando, ya que la propuesta está enfocada a que la Secretaría de Salud realice convenios con: **a) Las Federaciones o Confederaciones Patronales;** y, **b) Las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

Por lo que respecta a los convenios con las **Federaciones o Confederaciones Patronales**, la Ley General de Salud establece en su artículo 77 bis 5 que “[...] la competencia entre la Federación y las entidades federativas, da origen a la forma y términos de los convenios que suscriban las entidades federativas, entre sí y con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud [...]”.

Empero, consideramos que esta propuesta es más amplia, en el sentido de que, al incluirse a las federaciones o confederaciones patronales, estamos obligados tomar en cuenta lo citado dentro de la normativa de la Ley Federal del Trabajo. La cual contempla en su artículo 512-E que “[...] la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será la institución encargada de establecer la coordinación necesaria con la Secretaría de Salud y con el Instituto Mexicano del Seguro Social para la



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

elaboración de programas y el desarrollo de campañas tendientes a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo [...].

Lo anterior da pauta para que la propuesta solo deba delimitarse al sector salud, y establecerse que los convenios solo se harán **dentro de su planta laboral con el fin de promover, la donación de sangre.**

Por lo que toca a los convenios que realizará la Secretaría de Salud con las **Organizaciones de la Sociedad Civil**, y que señala la proponente que serán a través de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que generen conciencia sobre la importancia de la cultura de la donación de sangre.

Si bien es cierto que, en el texto vigente de la Ley General de Salud, no se contemplan disposiciones relativas a la asociación de la Secretaría con Organizaciones de la Sociedad Civil a efecto de promover e incentivar entre la población la cultura de la donación, también es cierto, que la Secretaría no está impedida de celebrar convenios de esta naturaleza.

Por ello, creemos pertinente que con la propuesta hecha por la proponente se generaran condiciones para fomentar una cultura, basada en la donación altruista atendiendo en todo momento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales e internacionales.

SÉPTIMA. Referente a la propuesta de adicionar el artículo **341 Bis 3**, las dictaminadoras estamos de acuerdo en admitir la idea general, ya que tiene sustento en el último párrafo del artículo 1º de la Carta Magna que hace referencia a que “[...] queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas [...]”.

Partiendo de este marco jurídico, la Ley en materia de salud expone en su artículo 77 bis 1 que “[...] la protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará la no discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social [...]"

Bajo esos argumentos, estas Comisiones consideramos oportuno establecer en el artículo en mención que **la donación de sangre sea un proceso voluntario y altruista que en su transcurso puede ser de repetición y que los donantes no podrán ser sujetos de ningún tipo de discriminación racial, sexual, por origen social, económico, religioso, ni de ninguna otra índole.**

OCTAVA. Respecto a la propuesta del artículo **341 Bis 4**, las comisiones dictaminadoras concordamos con lo que expone la OMS en que "[...] todos los países deben tener un servicio nacional de sangre bien coordinado que permita mantener un suministro suficiente de sangre segura para todos los pacientes que requieran una transfusión. La mejor manera de lograr que los países tengan un suministro fiable de sangre segura consiste en obtener la totalidad de las donaciones de donantes voluntarios no remunerados. En 2008, 62 países habían alcanzado esta meta (por comparación con 39 en 2002) y muchos otros están avanzando rápidamente [...]".

Un ejemplo de ello, es Nicaragua donde en el año 2000 se aprobó la Ley 369 "Seguridad Transfusional" que establece la donación de sangre voluntaria, altruista y no remunerada en el país como fuente de donación de sangre que será destinada a las transfusiones.

Gracias al apoyo de la Cruz Roja Nicaragüense, se formó en 2006 el Club 25, cuyos socios son jóvenes entre los 17 y 25 años comprometidos con la donación voluntaria 2 veces al año con el objetivo de dar 20 unidades de sangre antes de su 26 cumpleaños.

Bajo esa tónica las dictaminadoras estamos de acuerdo en la adición a este artículo, empero reflexionamos que quedaría mejor si se estableciera que "[...] **la donación altruista y voluntaria de sangre debe ser de interés público y fundamentarse en un deber solidario y por ningún motivo podrá ser remunerado [...]**".



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

NOVENA. La proponente establece en el artículo **341 Bis 5** que “[...] el Estado, como garante de la salud humana, tiene la obligación de implementar mecanismos que fomenten, inculquen o promuevan la cultura de la donación altruista de sangre en la ciudadanía [...]”.

Sin embargo, las comisiones consideramos necesario hacer una precisión en este apartado, para que sea “[...] **la Secretaría de Salud, quien trabaje en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, para promover la cultura de la donación altruista de sangre [...]**”.

Este argumento tiene su origen en la fracción XI de la Ley General de Salud al establecerse como materia de salubridad general: “[...] a la educación para la salud [...]”. Tomando como base lo anterior la misma legislación contempla en su artículo 93 la facultad de que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverán el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud.

DÉCIMA. Las comisiones dictaminadoras proponen suprimir la adición hecha al artículo 341 Bis 6 donde se establece que “[...] se promoverá la constitución, inscripción, registro, fiscalización y control de asociaciones de donantes voluntarios y altruistas [...]”. Se suprime esta propuesta por no haber dentro de la Secretaría de Salud un registro nacional de asociaciones de donantes. En primer orden, se tendría que crear este Registro bajo los lineamientos que establezca la Secretaría a través del Centro Nacional de Transfusión Sanguínea.

DÉCIMA PRIMERA. La proponente establece en un artículo 341 Bis 7 que “[...] por ningún motivo se aplicará coacción o intimidación alguna en contra del donante, que se contraponga a los principios de voluntariedad y altruismo en el proceso de la donación sanguínea [...]”. Estamos conscientes de que por ningún motivo puede amedrentarse a persona alguna y menos si existe una causa justificada. Cabe resaltar que debe recorrerse dicho artículo 341 Bis 7, para quedar como 341 Bis 6, en atención a que se suprimió el anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. Por último, las comisiones dictaminadoras consideramos que en relación a la propuesta de adicionar una fracción XVII al artículo 7° de la Ley



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

General de Educación, esta se da por atendida con base en los siguientes argumentos.

El artículo 3° de la Ley General de Salud establece “[...] es materia de salubridad general, entre otras, la educación para la salud [...]”.

El artículo 93 de la misma ley expone “[...] La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud [...]”.

Siguiendo ese entendido el Título Séptimo, Capítulo II denominado **“Educación para la Salud”**, en su artículo 112 refiere que la educación para la salud tiene por objeto:

- I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;
- II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y
- III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.

Del artículo consecuente se desprende “[...] la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población [...]”.

Ello da pauta para considerar que la misma Ley de Salud ya atiende el tema de educación para la salud, lo anterior se justifica con los argumentos antes mencionados.

A fin de situar con facilidad los cambios propuestos, se realiza el siguiente cuadro comparativo:

IV. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO

Las comisiones dictaminadoras proponen modificar los artículos 341 Bis, 341 Bis 1, 341 Bis 2, 341 Bis 3, 341 Bis 4, 341 Bis 5, 341 Bis 6 y 341 Bis 7 de la Ley General de Salud, para quedar como siguen:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
<p>Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.</p>	<p>Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud, así como los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y el de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.</p>	<p>Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como los municipios o las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.</p>



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
<p>La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células troncales, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.</p>	<p>La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células troncales, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.</p> <p>Para lograr los estándares de abastecimiento de sangre y sus componentes recomendados por los organismos internacionales de salud, las autoridades de los tres órdenes de gobierno mencionados en el primer párrafo deberán impulsar un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar entre sus servidores públicos; el deber cívico y solidario respecto a la importancia y trascendencia que significa la realización de actos altruistas como los de donación de sangre o de cualquier otro órgano humano, con fines benéficos o terapéuticos, como una función social.</p> <p>Para los efectos del párrafo antecedente, se organizarán semestralmente en todas las instalaciones de sus dependencias, talleres, ferias, foros, conferencias o exposiciones sobre el tema de la donación, que tengan por finalidad generar y fortalecer conciencia y aprecio a la vida, capaces de crear actitudes</p>	<p>La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células troncales, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.</p> <p>Para garantizar la disponibilidad oportuna de sangre o sus componentes, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, así como los municipios o las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa deberán establecer un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar entre la población, el deber cívico y solidario de la donación de sangre.</p> <p>Para los efectos del párrafo antecedente, se organizarán campañas de información y promoción al menos una vez al año que tengan por finalidad crear actitudes positivas para la donación de sangre.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
	<p>positivas para la donación de sangre.</p> <p>Asimismo, se concederán incentivos como el otorgamiento de dos días de descanso o la entrega de un haber a los donantes potenciales, entendiéndose como tal a aquella persona que done sangre de manera voluntaria y altruista, por cuatro ocasiones en el caso de los hombres y dos, tratándose de mujeres, en forma anual.</p>	
	<p>Artículo 341 Bis 1. La Secretaría de Salud podrá realizar convenios con las federaciones o confederaciones patronales, a efecto de que dentro de su planta laboral se promueva, inculque o fomente la donación de sangre humana, con la finalidad de lograr concientizar a los empleados o trabajadores sobre la importancia que tiene este acto altruista.</p> <p>De igual modo, se podrán conceder hasta dos días de descanso o entregar hasta dos haberes a los donantes.</p> <p>En correspondencia, el Estado mexicano otorgará reconocimientos de deducibilidad, atendiendo al universo de participantes de las unidades productivas.</p>	<p>Artículo 341 Bis 1. La Secretaría de Salud deberá realizar convenios con las federaciones o confederaciones patronales, a efecto de que dentro de su planta laboral se promueva, la donación de sangre.</p>
	<p>Artículo 341 Bis 2. La Secretaría de Salud podrá realizar</p>	<p>Artículo 341 Bis 2. La Secretaría de Salud podrá realizar</p>



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
	<p>convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previstas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para que dentro de las actividades a que se refiere el artículo 5º de dicho ordenamiento, destinen parte de las mismas a contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar, entre sus socios y público beneficiario de la asistencia social, valores de solidaridad, fraternidad y hermandad, que tengan por finalidad generar conciencia sobre la importancia de la cultura de la donación de sangre, logrando que se conviertan en participantes activos de ese acto altruista y voluntario. Para lo cual se les otorgarán diversos reconocimientos a los donantes por las autoridades sanitarias y administrativas.</p>	<p>convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan por finalidad generar conciencia sobre la importancia de la cultura de la donación de sangre.</p>
	<p>Artículo 341 Bis 3. Atento a los artículos 341 Bis, 341 Bis 1 y 341 Bis 2 de la presente ley, la donación de sangre es un proceso voluntario y altruista que en su transcurso puede ser de repetición, en el caso de los donantes potenciales, a que se refiere el último párrafo del artículo primeramente nombrado</p>	<p>Artículo 341 Bis 3. La donación de sangre es un proceso voluntario y altruista que en su transcurso puede ser de repetición. Los donantes no podrán ser sujetos de ningún tipo de discriminación racial, sexual, por origen social, económico, religioso, ni de ninguna otra índole.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE
SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE
SANGRE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
	<p>por este artículo, que no compromete la salud, ni la integridad física, ni mental del donante, ni se sustenta en ningún tipo de discriminación racial, sexo, origen social, económico, religioso, ni de ninguna otra índole.</p>	
	<p>Artículo 341 Bis 4. La donación altruista y voluntaria de sangre es de interés público; por lo tanto, toda la sociedad con capacidad jurídica, tiene la conciencia de participar para el abastecimiento de los bancos de sangre, constituidos en los términos de la presente ley.</p> <p>Atento al principio previsto en el párrafo precedente, donar sangre es un deber solidario que tienen las personas y por ningún motivo podrá ser remunerado.</p> <p>No se entenderá como remuneración a los donantes la entrega de los incentivos y reconocimientos previstos en los artículos 341 Bis, 341 Bis 1 y 341 Bis 2 del presente ordenamiento.</p>	<p>Artículo 341 Bis 4. La donación altruista y voluntaria de sangre es de interés público; se fundamenta en un deber solidario y por ningún motivo podrá ser remunerado.</p>
	<p>Artículo 341 Bis 5. El Estado, como garante de la salud humana, tiene la obligación de implementar mecanismos que fomenten, inculquen o promuevan la cultura de la donación altruista de sangre en la ciudadanía.</p>	<p>Artículo 341 Bis 5. La Secretaría de Salud, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, promoverán la cultura de la donación altruista de sangre.</p>



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
	Artículo 341 Bis 6. En los términos señalados en el artículo anterior, se promoverá la constitución, inscripción, registro, fiscalización y control de asociaciones de donantes voluntarios y altruistas.	Se SUPRIME el artículo 341 Bis 6, y se recorre de la iniciativa de la proponente el artículo 341 Bis 7, para quedar en esta numeración.
	Artículo 341 Bis 7. Por ningún motivo se aplicará coacción o intimidación alguna en contra del donante, que se contraponga a los principios de voluntariedad y altruismo en el proceso de la donación sanguínea.	Artículo 341 Bis 6. Por ningún motivo se aplicará coacción o intimidación alguna en contra del donante, que se contraponga a los principios de voluntariedad y altruismo en el proceso de la donación sanguínea.

Respecto a la Ley General de Educación, las Comisiones Dictaminadoras dan por atendida la propuesta que adiciona la fracción XVII del artículo 7º, para quedar en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I. a XVI. ...	Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I. a XVI. ... XVII. Coadyuvar en el impulso de un sistema nacional orientado a	Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I. a XVI. ...



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS DE LA INICIATIVA	TEXTOS PROPUESTOS POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
	<p>fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar en los educandos de todos los niveles académicos, el deber cívico y solidario respecto la importancia y trascendencia que significa la realización de actos altruistas como el de la donación de sangre humana o de cualquier otro órgano, con fines benéficos o terapéuticos, como una función social.</p> <p>Para los efectos del párrafo precedente se organizarán a fin de curso en todos los planteles educativos, públicos y privados, talleres, ferias, foros, conferencias o exposiciones sobre el tema de donación precitado, que tengan por finalidad generar y fortalecer la conciencia y aprecio a la vida, capaces de crear actitudes positivas hacia la donación de sangre.</p> <p>Asimismo, se podrán otorgar incentivos como la entrega de material didáctico, libros o revistas a los asistentes y participantes.</p>	

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que la pretensión de la diputada proponente resulta viable, las Comisiones Dictaminadoras de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DONACIÓN DE SANGRE

Artículo Único.- Se reforma el artículo 341 Bis, primer párrafo; y se adiciona el artículo 341 Bis, con un tercer párrafo y los artículos 341 Bis 1; 341 Bis 2; 341 Bis 3; 341 Bis 4; 341 Bis 5 y 341 Bis 6 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, **así como los municipios o las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa**, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

...

Para garantizar la disponibilidad oportuna de sangre o sus componentes, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, **así como los municipios y las demarcaciones territoriales que lo convengan con el gobierno de su entidad federativa** deberán establecer un sistema nacional orientado a fomentar, contribuir, promover, desarrollar, fortalecer e inculcar entre la población, el deber cívico y solidario de la donación de sangre.

Artículo 341 Bis 1. La Secretaría de Salud deberá realizar convenios con las coaliciones de trabajadores o patrones, a efecto de que dentro de su planta laboral se promueva, la donación de sangre.

Artículo 341 Bis 2. La Secretaría de Salud podrá realizar convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil, que tengan por finalidad generar conciencia sobre la importancia de la cultura de la donación de sangre.



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE
SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE
SANGRE

Artículo 341 Bis 3. La donación de sangre es un proceso voluntario y altruista que en su transcurso puede ser de repetición. Los donantes no podrán ser sujetos de ningún tipo de discriminación racial, sexual, por origen social, económico, religioso, ni de ninguna otra índole.

Artículo 341 Bis 4. La donación altruista y voluntaria de sangre es de interés público; se fundamenta en un deber solidario y por ningún motivo podrá ser remunerado.

Artículo 341 Bis 5. La Secretaría de Salud, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, promoverán la cultura de la donación altruista de sangre.

Artículo 341 Bis 6. Por ningún motivo se aplicará coacción o intimidación alguna en contra del donante, que se contraponga a los principios de voluntariedad y altruismo en el proceso de la donación sanguínea.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán un término de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Tercero. Las acciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con los recursos financieros, humanos y materiales con los que actualmente cuente la Secretaría.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de noviembre de 2017.



COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			



**COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

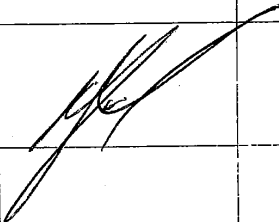
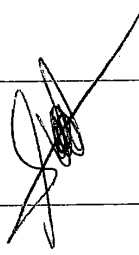
**DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE
SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE
SANGRE**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Refugio T. Garzón Canchola			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			



**COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE
SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE
SANGRE**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			



**COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE
SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE
SANGRE**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Karina Sánchez Ruiz	<i>Karina Sánchez Ruiz</i>		
Dip. Sofia González Torres			
Dip. Adriana Terrazas Porras	<i>Adriana Terrazas Porras</i>		
Dip. Javier Octavio Herrera Borunda			



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA SÁNCHEZ RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente

[Handwritten signature of Hortensia Aragón Castillo]



Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria

[Handwritten signature of Adriana del Pilar Ortiz Lanz]



Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria

[Handwritten signature of Rocío Matesanz Santamaría]



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

[Handwritten signature of Matías Nazario Morales]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA SÁNCHEZ RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix**
Secretaria



**Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel**
Secretaria

Miriam Ibarra



**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio**
Secretaria

María del Rosario Rodríguez Rubio



**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana**
Secretaria

Patricia Aceves



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez**
Secretario

Jorge Álvarez Maynez



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA SÁNCHEZ RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Manuel Hernández León
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán



Dip. Jorgina Gaxiola Lezama
Secretaria



Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano
Integrante

Laura Mitzi



Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA SÁNCHEZ RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**



**Dip. Magdalena Moreno
Vega
Integrante**



**Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante**




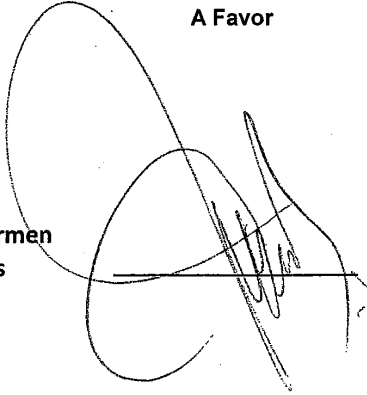



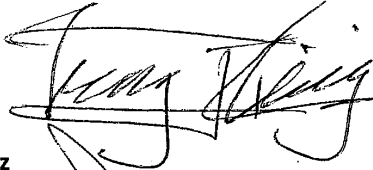

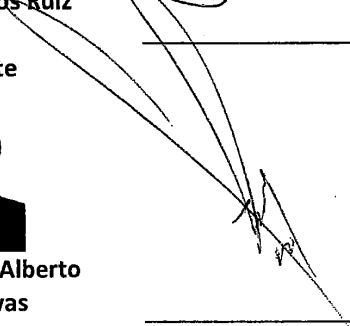
**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA SÁNCHEZ RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

	A Favor	En contra	Abstención
 Dip. María del Carmen Pinete Vargas Integrante		_____	_____
 Dip. Yulma Rocha Aguilar Integrante	_____	_____	_____
 Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante	_____	_____	_____
 Dip. Juan Carlos Ruíz García Integrante		_____	_____
 Dip. Francisco Alberto Torres Rivas Integrante		_____	_____



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA SÁNCHEZ RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Maldonado Venegas Integrante



Dip. Francisco Martínez Neri Integrante



Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado Integrante



Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena Integrante



Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán Integrante

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 4º Y EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 28, AMBOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 28 del 2017.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo tercero del artículo 4º y el inciso c) del artículo 28, ambos de la Ley de Asistencia Social, presentada por la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Ésta dictaminadora con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1, 2 fracciones XXX y XLV, y 3, artículo 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 6 numeral 1 fracción III, 80 numeral 1 fracción II, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 162, 167, 173, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones.
- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

I. ANTECEDENTES

Con fecha **14 de junio de 2017**, la diputada **Angélica Reyes Ávila**, del Grupo Parlamentario del **Partido Nueva Alianza**, presentó iniciativa por el que se reforman el párrafo tercero del artículo 4º y el inciso c) del artículo 28, ambos de la Ley de Asistencia Social.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **1821/587**.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa señala se debe iniciar con la armonización del artículo 4º, tercer párrafo y 28, inciso c) de la legislación de asistencia social. De acuerdo con la promovente, en primer lugar, se debe tomar en cuenta que la ley materia de la presente reforma contiene como marco normativo la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, misma que al quedar abrogada, paso a un estado de inexistencia jurídica.

Por ello, la diputada considera acertado establecer en el párrafo tercero del artículo 4º de la Ley de Asistencia Social, que se consideren como niñas y niños a los menores de doce años, y como adolescentes aquellos de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, tal como lo establece actualmente el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ahora bien, no pasa desapercibido que en el inciso c) del artículo 28 de la Ley objeto de esta iniciativa, tomaba como sustento lo establecido en los artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Al respecto, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes amplió el paradigma nacional de los menores, ya que su objetivo principal consiste en reconocer explícitamente a las personas menores de 18 años como titulares de los derechos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, individualidad y progresividad.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Bajo esos argumentos, la legisladora cree oportuno establecer en el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, lo que dispone la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el sentido de que se atenderá principalmente al interés superior de la niñez.

Por lo anterior, la diputada Angélica Reyes Ávila, propone reformar el párrafo tercero del artículo 4º y el inciso c) del artículo 28, ambos de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Ley de Asistencia Social	
Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 4.- I. ... a) a m) Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. II. a XII ...</p>	<p>Artículo 4.- I. ... a) a m) Para los efectos de esta Ley son niñas, niños y adolescente las personas comprendidas en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. II. a XII ...</p>
<p>Artículo 28.- ... a) y b) ... c) Con fundamento en lo establecido en los artículos 1o., 4o., 7o. y 8o. de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y atendiendo al interés superior de la infancia, El Organismo tendrá como responsabilidad coadyuvar en el cumplimiento de esa Ley; d) a Z) ...</p>	<p>Artículo 28.- ... a) y b) ... c) Con fundamento en lo establecido la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el organismo coadyuvará a atender y garantizar el interés superior de la niñez; d) a Z) ...</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los integrantes de esta Comisión consideramos viable la propuesta de la legisladora, toda vez que un cambio trascendental al marco normativo nacional en materia derechos humanos de niñas, niños y adolescentes se dio en el año 2014, cuando, después de un prolongado,



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

profundo y muy participativo análisis de la iniciativa preferente, así como de las Iniciativas presentadas por distintos legisladores y los debates y exposiciones en las audiencias públicas, se concluyó en la necesidad de abrogar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para dar vida jurídica a una nueva Ley, denominada Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es de mencionar que, en términos generales, ambas legislaciones tienen el mismo propósito, el cual consiste en proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Empero, debemos tener claro que la nueva Ley se encauzó a crear un Sistema Integral de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual mandata a los tres niveles de gobierno a que, de forma coordinada, establezcan políticas públicas orientadas a dotar de mayores niveles de protección y garantía, los derechos de los menores de 18 años.

Es preciso recordar que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecía, en sus primeros artículos, la obligación de garantizar el respeto a los derechos humanos, así como determinar la edad para ser considerada niña, niño o adolescente, además de proteger los derechos de dicho grupo poblacional y atender el interés superior de la infancia.

SEGUNDA. Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, diversos instrumentos normativos internacionales han promovido y fortalecido su tutela, impulsando el reconocimiento y vigencia de un derecho humano que está orientado a la satisfacción, no sólo de las necesidades básicas, sino de todo el desarrollo integral de la infancia; México, como Estado parte, ha demostrado estar comprometido en el cumplimiento de las disposiciones que ello implica.

De ese ámbito tutelar se deriva un cuerpo legal y normativo que establece la responsabilidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir tal garantía constitucional, mismo que, desde finales de 2012 y durante 2013, fue sujeto a un amplio proceso de reforma estructural.

Previamente, en octubre de 2011, México dio un paso fundamental al elevar a rango constitucional el principio del interés superior de la niñez y señalar, en el artículo 4o. de la ley suprema, que "en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos".



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Lo anterior generó un nuevo ordenamiento legal de carácter general: la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en vigor desde el 5 de diciembre de 2014. Con ella, se establece un andamiaje integral y concurrente, que determina precisas competencias y obligaciones para las autoridades federales, estatales y municipales, con el propósito de garantizar la vigencia de los derechos de la infancia y la adolescencia en el país.

Su carácter transversal demanda la realización de otras adecuaciones legislativas, a fin de modificar aquellos preceptos que contravengan lo estipulado en dicha Ley General, entre los que se encuentra el ámbito del desarrollo social.

TERCERA. Por lo anterior, es necesario tomar en cuenta que la ley materia de la presente reforma contiene como marco normativo la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, misma que al quedar abrogada, pasó a un estado de inexistencia jurídica.

En ese sentido, los integrantes de esta Comisión consideramos que es apropiado hacer la modificación de los apartados citados en los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social, con el propósito de armonizar dicho instrumento, suprimiendo las referencias a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, así, dar paso a las disposiciones contempladas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en aras de dar cabal cumplimiento a la reforma en materia de niñas, niños y adolescentes de 2014.

CUARTA. Por ello, consideramos acertado establecer en el párrafo tercero del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, que se consideran como niñas y niños a los menores de doce años, y como adolescentes a aquellos de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, tal como lo establece actualmente el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, no pasa desapercibido que el inciso c) del artículo 28 de la Ley objeto de esta Iniciativa, tomaba como sustento lo establecido en los artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ante ello, es necesario hacer reminiscencia de lo que trataba cada uno de estos artículos en los que se sustentaba.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

El artículo 1 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establecía que "...la presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución...".

Así también, el artículo 4 señalaba que "...de conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. La aplicación de esta ley atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".

Por su parte, el artículo 7 mencionaba que "...corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos...".

Por último, el artículo 8 enunciaba lo siguiente: "...a fin de procurar para niñas, niños y adolescentes, el ejercicio igualitario de todos sus derechos, se atenderá, al aplicarse esta ley, a las diferencias que afectan a quienes viven privados de sus derechos...".

De estos artículos podemos deducir que su objetivo era garantizar el respeto a los derechos humanos, tutelado por el interés superior de la infancia, con el propósito de asegurar, proteger y ejercitar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Cabe resaltar que lo antes mencionado proviene de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011.

QUINTA. Finalmente, para reforzar lo anterior, el artículo cuarto transitorio de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes indica que: Se



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

abroga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dejando sin efectos legales esta norma, de conformidad con lo señalado en párrafos anteriores.

Asimismo, para hacer valer lo establecido en el Segundo Transitorio, es necesario realizar las modificaciones pertinentemente realizadas por la legisladora.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Por lo que, los integrantes de esta Comisión consideramos necesaria la reforma planteada por la Diputada y aprobarla en sus términos, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Salud, somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4 y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como siguen:

Artículo 4.- ...

...

I. ...

a) a m)

Para los efectos de esta Ley son niñas, niños y adolescentes las personas comprendidas en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. a XII ...



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo 28.- ...

a) y b) ...

c) Con fundamento en lo establecido la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el organismo coadyuvará a atender y garantizar el interés superior de la niñez;

d) a z) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2017.



COMISIÓN DE SALUD



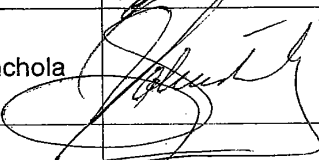

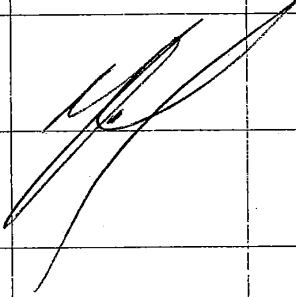
DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Refugio T. Garzón Canchola			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Délia Guerrero Coronado			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4º Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. Sofía González Torres			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Javier Octavio Herrera Borunda			

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACION DE ORGANOS

Declaratono de Publicidad.
Noviembre 28 del 2017.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas con proyecto de decreto por las que se derogan, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de donación y trasplante de órganos.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de las iniciativas de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS" se exponen los motivos y alcance de las propuestas de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar las iniciativas en análisis.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

I. ANTECEDENTES

1) Con fecha **15 de octubre del año 2015**, la diputada **María Ávila Serna** del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, presentó ante el pleno la Iniciativa de ley que reforma los artículos 321, 324, 325, 326, 327 y 334 de la Ley General de Salud, a favor de la cultura de donación de órganos.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **496**.

2) Con fecha **5 de abril de 2016**, el diputado **Carlos Lomelí Bolaños**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Movimiento Ciudadano**, presentó ante el pleno la iniciativa de ley que reforma el artículo 324 de la Ley General de Salud, a favor de la donación de órganos.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **2444**.

3) Con fecha **5 de abril de 2016**, la diputada **Marta Sofía Tamayo Morales** y el diputado **César Octavio Camacho Quiroz**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentaron ante el pleno la iniciativa de ley que adiciona el artículo 321 Ter de la Ley General de Salud, a favor de la donación de órganos.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **2446**.

4) Con fecha **5 de abril de 2016**, el diputado **Elías Octavio Iñiguez Mejía**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido de Acción Nacional**, presentó ante el pleno la iniciativa de ley que reforma los artículos 321, 322 y 324 de la Ley General de Salud, a favor de la donación de órganos.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **2447**.

5) Con fecha **5 de abril de 2016**, los diputados **Pablo Elizondo García y Benjamín Medrano Quezada**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentaron ante el pleno la iniciativa de ley que reforma los artículos 314, 324 y 328 de la Ley General de Salud, a favor de la donación de órganos.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **3069**.

6) Con fecha de **8 de junio de 2016**, la diputada **Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** integrante del Grupo Parlamentario del **Partido de Acción Nacional**, presentó ante el pleno la iniciativa de ley que reforma los artículos 314, fracción VI, 316 Bis, segundo párrafo, 320, 321, 322, 324, 325, 326, párrafo I, 334, fracciones II y II Bis, y 345; y se deroga la fracción XVI del artículo 314 de la Ley General de Salud, a favor de la donación de órganos.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **CP2R1A/1068**.

7) Con fecha **20 de octubre de 2016**, la diputada **Cecilia Soto González** integrante del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática**, presentó ante el pleno la iniciativa de ley que reforma diversas disposiciones de las leyes General de Salud, General de Población y de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de donación de órganos.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen, con número de expediente **4264**.

8) Con fecha **21 de marzo de 2017**, el diputado **Ricardo Ángel Barrientos Rico** del Grupo Parlamentario del **Partido de la Revolución Democrática** presentó



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

iniciativa que reforma y adiciona los artículos 322, 323 y 324 de la Ley General de Salud en materia de negativa expresa en donación de órganos.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen, con número de expediente **6074**.

9) Con fecha 6 de abril de 2017, la diputada María Elena Orantes López del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano presentó iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de fortalecimiento al Sistema Nacional de Trasplantes.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen, con número de expediente **6410**.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1) En la propuesta presentada por la Diputada María Ávila Serna manifiesta que el trasplante de órganos comenzó como una serie de estudios experimentales a principios del siglo XX y que hasta después de la Segunda Guerra Mundial se dieron los primeros trasplantes quirúrgicos de órganos humanos de donantes fallecidos o vivos a personas enfermas. Refiere que en los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos, se ha convertido en una práctica mundial que ha permitido a miles de personas mejorar su calidad de vida.

En la actualidad los avances en la ciencia médica permiten que los órganos con funcionamiento deficiente o dañados, puedan ser substituidos por órganos sanos obtenidos de cadáveres o de individuos vivos sanos.

La escasez de órganos disponibles ha llevado a muchos países a elaborar procedimientos y sistemas destinados a aumentar la oferta y también, asegura, ha propiciado tráfico comercial de órganos humanos, sobre todo de donantes vivos no emparentados con los receptores.

El principio rector número uno, es la piedra angular ética de toda intervención médica. El consentimiento para la obtención de órganos y tejidos de personas



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

fallecidas puede ser “expreso” o “presunto”, lo cual depende de las tradiciones médicas, sociales, culturales y jurídicas de cada país.

En un régimen de consentimiento expreso podrán extraerse células, tejidos u órganos de una persona fallecida sólo si ésta hubiera dado su consentimiento en vida; dependiendo de la legislación ese consentimiento podrá ser hecho verbalmente o por escrito. Si el fallecido no ha dado su consentimiento ni expresado su oposición a la extracción de órganos, deberá obtenerse el permiso de una tercera persona designada legalmente.

Esta iniciativa propone la implementación en nuestro país, del sistema basado en el consentimiento presunto, que permite extraer material del cuerpo de una persona fallecida para fines de trasplante, salvo que la persona hubiera manifestado su oposición antes de fallecer, depositando el documento de objeción en una oficina determinada.

El acto de donación de órganos, en virtud de su naturaleza jurídica, constituye un derecho personalísimo. Expresar la voluntad respecto a la donación de órganos y tejidos, es ejercer el derecho que tiene todo ciudadano de manifestar su deseo respecto al destino de sus órganos y tejidos después de su muerte.

Argumenta que, para la donación de órganos y tejidos provenientes de donantes muertos, quien debe disponer del cuerpo para después del fallecimiento es el mismo donante, lo que reafirma el principio de autonomía.

Esta iniciativa pretende que la donación de órganos sea presunta. En en nuestro país, la legislación vigente establece que pueden ser donadores tácitos o expresos, lo cual haría suponer que nuestra norma es de tipo presunto; sin embargo, en la misma Ley General de Salud vigente aún se establece que se requiere obtener el consentimiento de un familiar para proceder a la donación de órganos.

En tal virtud, la legisladora propone reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>Capítulo II Donación</p> <p>Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácite o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.</p> <p>....</p>	<p>Capítulo II Donación</p> <p>Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.</p> <p>....</p>
<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácite del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p> <p>....</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 324.- Toda persona mayor de edad con capacidad jurídica, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiese una manifestación de su voluntad en contrario.</p> <p>....</p> <p>La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser revocada por persona alguna después su muerte.</p>
<p>Artículo 325.- El consentimiento tácite sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.</p>	<p>Artículo 325.- El consentimiento presunto sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>En el caso de la donación tácita, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.</p>	<p>En el caso de la donación por consentimiento presunto, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.</p>
<p>Artículo 326.- El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:</p> <p>I. El tácite o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y</p> <p>II. ...</p>	<p>Artículo 326.- El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:</p> <p>I. El presunto o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido; y</p> <p>II. ...</p>
<p>Artículo 327.- Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.</p> <p>No se considerarán actos de comercio la recuperación de los costos derivados de la obtención o extracción, análisis, conservación, preparación, distribución, transportación y suministro de órganos, tejido y células, incluyendo la sangre y sus componentes.</p>	<p>Artículo 327.- Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos con fines de trasplantes, se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.</p> <p>Asimismo, los gastos en que se incurra con motivo de la extracción del órgano que se dona o que se entrega en donación, forman parte de los gastos propios del trasplante y serán imputables al sistema de salud receptor.</p>
<p>Artículo 334.- Para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida, deberá cumplirse lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Existir consentimiento expreso del disponente, que conste por escrito o no</p>	<p>Artículo 334.- Para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida, deberá cumplirse lo siguiente:</p> <p>I. ...</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>constar la revocación del tácito para la donación de sus órganos y tejidos;</p> <p>II Bis y III. ...</p>	<p>II. No constar la revocación del consentimiento presunto para la donación de sus órganos y tejidos.</p> <p>II Bis y III. ...</p>
---	---

2) Por su parte el diputado Carlos Lomelí Bolaños manifiesta que, el estado general de salud es el logro del más alto nivel de bienestar físico, mental, social y de la capacidad de funcionamiento que permitan los factores sociales en los que viven inmersos el individuo y la colectividad, lo que equivale a estar saludable.

En términos de la Organización Mundial de la Salud, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Por el contrario, se define como enfermedad al proceso y a la fase que atraviesan los seres vivos cuando padecen una afección que atenta contra su bienestar al modificar su condición ontológica de salud. Esta situación puede desencadenarse por múltiples razones, ya sean de carácter intrínseco o extrínseco, en el organismo con evidencias de enfermedad.

Como consecuencia de alguna enfermedad, existe la posibilidad de que algún órgano vital para el funcionamiento del cuerpo humano pueda quedar deteriorado, y a la vez ir deteriorando el resto del organismo, debido al riesgo vital que acarrea para la vida del enfermo. Por lo que surge la necesidad de la donación de órganos.

La experiencia de la donación de órganos ha permitido aumentar la supervivencia de muchas personas que tenían un futuro incierto, la muerte física deja de ser el punto final de la utilidad del cuerpo humano y se reviste de un gesto de solidaridad y generosidad que abre posibilidades de ayuda y donación para aquellos que lo desean.

En el acto de la donación se ponen en evidencia las actitudes éticas y culturales de una sociedad, individualizadas en la persona que consiente el trasplante. En la



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

recepción se juntan los deseos de recuperación del paciente con los aspectos de justicia social a través de la distribución equitativa de órganos.

Expresa que un elemento sustancial de esta práctica es la voluntad para llevar a cabo la donación y trasplante. Es muy importante la manifestación de voluntad, para que una persona pueda donar sus órganos tras su fallecimiento; la gran mayoría en la actualidad no se ha manifestado a este respecto, por lo tanto, para constatar y ratificar su voluntad, en caso de fallecimiento, se recurre a las personas más allegadas. Por desgracia, en este escenario se atraviesa por momentos muy difíciles toda vez que se acaba de perder a un ser querido, sin embargo, es de imperiosa necesidad intentar conocer la voluntad del fallecido a fin de respetar su libertad y las decisiones que hubiera podido tomar en vida. Se debe preservar la conciencia de la importancia que tiene la donación, ya que es la única posibilidad - que dura solo unos instantes - de que se realice un trasplante.

El Centro Nacional de Trasplantes señala que la mayoría de las personas fallecen debido a un paro cardio-respiratorio, independientemente de la enfermedad que cause el cese de las funciones del corazón. En estos casos sólo se pueden donar tejidos como las córneas. Por otro lado, en el caso de las personas que fallecen por muerte encefálica se pueden donar sus órganos (corazón, riñones, hígado, pulmones, páncreas, etcétera) y tejidos. Aclarando, además, que no todas las personas que fallecen pueden ser donadoras de órganos. Se requiere una evaluación médica de las condiciones del cuerpo y de cada órgano en específico.

Por lo que el diputado argumenta que si bien es cierto que la Ley General de Salud establece en el artículo 324 que todos somos donadores salvo expresión en contrario, existe una contradicción legal ya que se requiere la autorización de algún familiar, incluso cuando se tiene tarjeta de donador, lo que violenta a todas luces lo estipulado en el primer párrafo del artículo 324 de la citada ley, así como la voluntad del donador de regalar vida a través de sus órganos.

Es por ello que propone respetar el consentimiento tácito de la ley, al eliminar el requisito del consentimiento expreso de las personas más allegadas al donante, toda vez que ello contradice lo establecido en el artículo 320 de la Ley General de Salud, cuando se establece que toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, ya sea total o parcialmente.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

La presente iniciativa pretende atender, por un lado, el derecho humano y constitucional de la protección de la salud, y por otro respetar la decisión de los ciudadanos a donar sus órganos, especialmente después de la muerte, sin tener la necesidad de solicitar la autorización de los familiares, quienes pueden estar en contra de la decisión donataria de su fallecido.

Es por ello que el legislador propone reformar el artículo 324 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p> <p>....</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</p>	<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa expresa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.</p> <p>....</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinaran, el formato correspondiente para manifestar la negativa a donar órganos.</p>

3) En relación con la propuesta de los legisladores Martha Sofía Tamayo Morales y Cesar Octavio Camacho Quiroz, los promoventes manifiestan que en México la donación de órganos, tejidos y células se practica desde 1963 y que en 1973 se creó el Registro Nacional de Trasplantes. En los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

ha permitido prolongar y mejorar enormemente la calidad de cientos de miles de vidas que, aunado a la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos, se ha producido un aumento en la demanda de éstos, que siempre ha sido superior a la oferta, a pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y del aumento de las donaciones de personas vivas en los últimos años.

La donación es en esencia un acto desinteresado, de liberalidad, pero que dada la gran demanda de órganos ha degenerado en un negocio, en el que el mejor postor puede tener acceso al órgano, tejido o célula que necesita para prolongar y mejorar su calidad de vida. De ahí la importancia que el Estado mexicano redoble esfuerzos por ampliar la oferta de donantes y, con ello, las posibilidades de recibir un órgano, tejido o célula.

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la Organización Mundial de la Salud titulado "la difusión mundial de los trasplantes de órganos: tendencias, fuerzas impulsoras y repercusiones políticas", "el aumento de la renta, la proliferación de los seguros personales y los factores del estilo de vida, sumados a la carga de enfermedades, el envejecimiento de la población, la globalización y la transferencia de conocimientos en la comunidad médica, han aumentado la demanda mundial de trasplantes de órganos." En este sentido, el referido boletín señala que "existen varias formas en que los gobiernos pueden fomentar el desarrollo ético de los programas de donación y trasplante de órganos". En concreto, pueden garantizar que se adopte una legislación, regulación y supervisión adecuadas, así como realizar un seguimiento de las actividades, las prácticas y los resultados de la donación y el trasplante.

Es así que en la Ley General de Salud en sus artículos 322 y 324 contempla la donación expresa cuyo consentimiento se manifiesta en forma escrita y el consentimiento tácito del donante que se actualiza siempre y cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, obteniendo además el consentimiento del o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, es decir, pudiera considerarse que todos somos potenciales donantes salvo expresión en contrario por nuestra parte o de alguno de los sujetos referidos.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Por otra parte, el artículo 329 Bis de la Ley antes referida dispone que el Centro Nacional de Trasplantes fomentara la cultura de la donación para fines de trasplantes, en coordinación con los centros estatales de trasplantes. Asimismo, le corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar los mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

El Centro Nacional de Trasplantes es el órgano responsable de impulsar y coordinar los procesos desde la donación hasta el trasplante de órganos, tejidos y células, desarrollando el marco regulatorio para favorecer el desempeño de los integrantes del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, otorgando a los pacientes que así lo requieran una mayor oportunidad, con legalidad y seguridad. Por lo tanto, el Centro se encarga de la difusión y fomento del conocimiento en materia de donación y trasplantes entre los mexicanos, centro que además tiene a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes.

Las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud correspondientes al fomento de la cultura de la donación, aún cuando son de carácter general, no han dado los resultados esperados. Por lo que esta iniciativa propone, mediante acciones concretas, favorecer en primer término la existencia de una cultura de la donación y, posteriormente, su ampliación y consolidación.

Por lo anterior los legisladores proponen adicionar el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud para quedar como sigue:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
SIN CORRELATIVO	<p>Artículo 321 Ter. - La Secretaría de Salud instruirá que, en toda institución de salud, se solicite sistemáticamente por medio del personal médico a todo paciente que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos para que éstos sean utilizados en trasplantes, o en caso contrario, para que conste su deseo de no hacerlo. Lo anterior se hará constar por medio de un formato que al efecto defina el Centro Nacional de Trasplantes, garantizándole en todo momento su plena voluntad, libertad y confidencialidad, de conformidad con las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento, así como su inscripción en el Registro Nacional de Trasplantes</p>

4) En su iniciativa, el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, manifiesta que durante el transcurso del siglo XX se dio una vertiginosa revolución científica y tecnológica en el campo de la biología y, particularmente, en el de la medicina, campo en el que surgieron diversas especialidades quirúrgicas, entre las que destacó, en la segunda mitad del siglo, la denominada medicina de trasplantes.

Lo dispuesto por la Ley General de Salud en la fracción VI del artículo 333, en cuanto al parentesco entre donador y receptor como requisito para efectuar el trasplante de órganos, es una restricción porque coarta la posibilidad de efectuar un trasplante entre personas que no sean familiares - aun cuando se satisficiera el requisito de compatibilidad - se contrapone a lo previsto por la fracción IV del artículo 2 de este mismo ordenamiento, en el cual se señala que el derecho a la protección de la salud



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

tiene como finalidad, entre otras, “la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud”.

Por otra parte, explica que los hospitales son actores protagónicos del proceso, tanto en la donación como en el trasplante. Como nexo entre potenciales donantes y potenciales receptores, el hospital es la institución sanitaria que garantiza la posibilidad real de trasplante a partir de su capacidad de generar donantes.

El legislador argumenta que, de acuerdo con la Ley General de Salud, se entiende por donación expresa la manifestación de la voluntad de la persona, con respecto de sus propios órganos, a través de un documento público o privado, en el que se podrá señalar, en su caso, si la donación se hace a persona determinada, así como las condiciones bajo las cuales se realizará, si las hubiere. Con esto se respeta cabalmente el derecho individual de libertad de disposición. Es éste un instrumento muy valioso para quien quiera dar un regalo de vida, acto que denota conciencia, altruismo y prevención, dado que todos estamos expuestos a sufrir algún accidente o enfermedad.

Respecto a la donación tácita, el artículo 324 de la citada Ley, actualmente señala que “Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el *concubinario*, la *concubina*, los *descendientes*, los *ascendientes*, los *hermanos*, el *adoptado* o el *adoptante*; conforme a la *prelación señalada*.”

De conformidad con el artículo 320 de la ley en comento “Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título”, en virtud de lo cual, y puesto que las disposiciones vigentes de esta ley contemplan la aceptación tácita para la donación cadavérica, terceras personas, como son los familiares, no deberían tener la facultad de contravenir lo dispuesto (incluso a través del consentimiento tácito) por el donador.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Cabe aclarar, destaca, que la aceptación tácita no implica que el Estado se convierta en propietario de los cadáveres, toda vez que únicamente podría disponerse de los órganos en cuestión, ex profeso para trasplantes, disposición que está limitada no sólo por el destino señalado, sino por el factor tiempo, por lo que hace a los plazos (sumamente reducidos, de unas cuantas horas) para la obtención de los órganos susceptibles a ser trasplantados. Luego entonces, la reforma sugerida no atenta contra el derecho que los familiares tienen para dar al cuerpo del occiso el culto post mortem de acuerdo con sus costumbres sociales y religiosas.

La fórmula de la aceptación tácita o de la no constancia de la oposición expresa, exalta los principios de solidaridad y altruismo y, en consecuencia, incentiva la cultura de la donación, con pleno respeto a la libertad de creencias y de culto. Ello nos debe llevar a considerar que en la medida en que se incremente la oferta de órganos, los familiares de personas enfermas menos necesidad tendrán de acudir, a prácticas ilícitas para su obtención.

Por ello el diputado promovente propone la modificación del artículo 324 de la Ley General de Salud que regula la aceptación tácita, para eliminar el requisito de obtener el consentimiento de un tercero para que prevalezca la voluntad (expresa o tácita) del donante. Asimismo, propone mandar a la Secretaría de Salud garantizar la información oportuna a la población respecto a los alcances del consentimiento tácito y de que se disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.

Refiere, además, la conveniencia de sustituir la palabra "tácito" por "presunto". Alude a que en diversos países, con programas exitosos, opera la figura del *consentimiento presunto* como en el caso de España que ha demostrado que el más alto nivel de donación de órganos se puede obtener respetando la autonomía de la persona.

Por lo antes mencionado el Diputado propone reformar los artículos 321, 322 y 324 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.</p>	<p>Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.</p>
<p>Artículo 322.- La donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p>	<p>Artículo 322.- La donación expresa deberá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La donación se rige por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p>
<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el</p>	<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento presunto del donante cuando en vida no haya dejado constancia expresa de la manifestación de su negativa a que después de su</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p> <p>...</p>	<p>muerte, su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.</p> <p>...</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>...</p>	<p>La Secretaría de Salud deberá garantizar que la población esté plenamente informada acerca de los alcances del consentimiento tácito y que disponga de un medio accesible para manifestar, en su caso, su oposición a donar sus órganos.</p> <p>...</p>

5) Por su parte, la propuesta de los legisladores Pablo Elizondo García y Benjamín Medrano Quezada tiene por objeto otorgar el carácter de “disponente secundario” al coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes y, en consecuencia, que en los casos de consentimiento tácito para la ablación de los órganos pueda otorgársele personalidad a esta autoridad sanitaria transcurridas 6 horas después de que no se haya localizado a los parientes y/o familiares citados en el artículo 314, en la fracción XVI; asimismo y en congruencia a esta modificación, establecer este mismo plazo para que la autoridad correspondiente se manifieste respecto de la ablación de los donantes que encuentren en los supuestos que prevé el artículo 328 de la misma Ley General de Salud.

La tasa de donación cadavérica sigue siendo un desafío importante en el país, pues hay 3.8 donadores cadavéricos por cada millón de habitantes, en comparación con



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

España, uno de los países más adelantados en la materia, en el que la tasa es de 30 por cada millón. Volviendo a las comparaciones estadísticas, se estima que la tasa de obtención de órganos por esta vía es 36.2 por ciento en Estados Unidos de América, 35.1 por ciento en España y sólo 3.1 por ciento en México.

La Ley General de Salud, en su Capítulo V, indica en lo relativo a los cadáveres, que estos no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración. Para los efectos de este título los cadáveres se clasifican en personas conocidas y desconocidas. Los cadáveres no reclamados dentro de las setenta y dos horas posteriores a la pérdida de la vida y aquéllos de los que se ignore su identidad serán considerados como de personas desconocidas.

Cada persona tiene el derecho de decidir sobre su propio cuerpo de donar o no un órgano o varios órganos, en vida o después de la muerte. Cada caso es particular y debe respetarse la decisión del donador. Aun cuando haya decidido, en forma tácita o expresa, donar o no sus órganos, le es una facultad propia negarse a hacerlo en cualquier momento y esta decisión se debe de respetar.

Por lo anterior expuesto, los legisladores proponen reforma a los artículos 314 fracción XVI, 324 y 328 de la Ley General de Salud para quedar de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 314.- Para efectos de este título se entiende por:</p> <p>I al XV...</p> <p>XVI. Disponente secundario, alguna de las siguientes personas; él o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada;</p>	<p>Artículo 314.- Para efectos de este título se entiende por:</p> <p>I al XV...</p> <p>XVI. Disponente secundario, alguna de las siguientes personas; él o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes conforme a la prelación señalada;</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

XVII al XXVIII...	XVII al XXVIII...
<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p> <p>El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</p>	<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo. En ausencia de las personas mencionadas precedentemente, el coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes; debiendo este dejar obligatoriamente constancia de los medios y mecanismos utilizados para la notificación en tiempo y forma a los familiares en los términos del artículo 328 de este ordenamiento.</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Artículo 328.- Sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito, o se desconozca su identidad o forma de localizar a sus parientes, se dará intervención al Ministerio Público y a la autoridad judicial, para la extracción de órganos y tejidos.

Artículo 328.- Sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito, o se desconozca su identidad o forma de localizar a sus parientes, se dará intervención al Ministerio Público y a la autoridad judicial, **quienes deberán expedir la autorización correspondiente a el coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes, transcurridas 6 horas del deceso del donante, para la ablación de órganos y tejidos.**

6) Por su parte la legisladora Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, manifiesta que, cada año, más personas dan cuenta del beneficio que producen los trasplantes, procedimientos generalmente quirúrgicos que implican la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro, con fines terapéuticos.

Los principales beneficiarios de estos procedimientos son los enfermos con padecimientos crónico degenerativos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), "las enfermedades crónicas son enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta. Las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes, son las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsables de 63 por ciento de las muertes".

La alta prevalencia de estos padecimientos, paradójicamente se debe en gran medida, al éxito de las políticas sanitarias que combaten las muertes tempranas y también al desarrollo científico y tecnológico. La misma OMS calcula que tan solo en el año 2008, *36 millones de personas murieron de una enfermedad crónica.*

La morbilidad de las también denominadas "enfermedades no transmisibles" es un evento cuyos datos resultan muy sensibles e impactan directamente en los adultos, especialmente en el rango de edad económicamente productiva y está aumentando rápidamente en los países en desarrollo debido al fenómeno de la transición



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

epidemiológica y al envejecimiento. De acuerdo con estimaciones de la OMS, la probabilidad de morir entre los 30 y 70 años, en México, por enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o enfermedades respiratorias crónicas en 2012 fue de 16 por ciento.

El trasplante es hoy una de las mejores alternativas con que cuentan los profesionales de la salud para combatir algunos de esos padecimientos crónicos. La calidad de los trasplantes se ha incrementado sustancialmente a lo largo de su historia y por ello la expectativa de vida de quienes acceden a él es también mayor y mejor.

Por lo anterior la legisladora propone, reforma a los artículos 314 fracción VI, 316 Bis segundo párrafo(SIC), 320, 321, 322, 324, 325, 326 párrafo I, 334, fracciones II y II Bis, y 345; y derogar la fracción XVI del artículo 314 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 314. ...</p> <p>I a V ...</p> <p>VI. Donador o disponente, al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>VII. a XV. ...</p> <p>XVI. Disponente secundario, alguna de las siguientes personas; él o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada;</p> <p>XVII. a XXVIII. ...</p>	<p>Artículo 314. ...</p> <p>I a V ...</p> <p>VI. Donador, al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>VII a XV. ...</p> <p>XVI. Derogado</p> <p>XVII. a XXVIII. ...</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>Artículo 316 Bis.- Corresponderá a los coordinadores a los que se refiere este artículo: I. ... II. Solicitar el consentimiento del familiar a que se refiere esta Ley; III al X ...</p>	<p>Artículo 316 Bis.- Corresponderá a los coordinadores a los que se refiere este artículo: I. ... II. Ofrecer información amplia y suficiente a los familiares sobre el proceso de donación y consultarles sobre la voluntad de donar o no de la persona que perdió la vida; III al X ...</p>
<p>Artículo 320.- Toda persona es disponible disponible de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título.</p>	<p>Artículo 320.- Toda persona podrá disponer o donar su cuerpo, total o parcialmente, para los fines y requisitos previstos en el presente Título.</p>
<p>Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.</p>	<p>Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.</p>
<p>Artículo 322.- La donación expresa podrá deberá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes. Los disponentes secundarios, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuando el</p>	<p>Artículo 322.- La donación expresa deberá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes. Derogado</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>donante no pueda manifestar su voluntad al respecto.</p> <p>....</p> <p>En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p>	<p>....</p> <p>La donación se rige por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro confidencialidad y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p>
<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p>	<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento presunto del donante cuando, en vida, no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.</p> <p>Esta presunción, para que sea válida, requiere que la familia tenga accesos a la información amplia y suficiente sobre la muerte de la persona y el proceso de donación.</p> <p>La familia será consultada sobre la posible voluntad de la persona fallecida para ratificar el consentimiento presunto. La ratificación anterior podrá ser otorgada por el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>...</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</p>	<p>las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p> <p>...</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicha negativa.</p>
<p>Artículo 325.- El consentimiento tácito sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.</p> <p>En el caso de la donación tácita, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.</p>	<p>Artículo 325.- El consentimiento presunto sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.</p> <p>En el caso de la donación presunta, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.</p>
<p>Artículo 326.- ...</p> <p>I. El tácito o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y</p> <p>II. ...</p>	<p>Artículo 326.- ...</p> <p>I. El presunto o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido, y</p> <p>II. ...</p>
<p>Artículo 334.-...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Existir consentimiento expreso del disponente, que conste por escrito o no constar la revocación del tácito para la donación de sus órganos y tejidos;</p> <p>II Bis. Proporcionar información completa, amplia, veraz y oportuna al o la cónyuge, el concubinario, la concubina,</p>	<p>Artículo 334.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Existir consentimiento expreso del disponente, o que se configure el consentimiento presunto.</p> <p>II Bis. Proporcionar información completa, amplia, veraz y oportuna a la familia en los términos del artículo</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante de la persona fallecida, conforme a la prelación señalada, de los procedimientos que se llevarán a cabo, y</p> <p>III. ...</p>	<p>324, de los procedimientos que se llevarán a cabo, y</p> <p>III. ...</p>
<p>Artículo 345. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 345. ...</p> <p>En este caso también se verificará previamente, la voluntad de la persona fallecida y se seguirán las reglas y los principios básicos establecidos en el Título Octavo Bis de esta Ley</p>

7) La legisladora **Cecilia Soto González** en su exposición de motivos establece que en los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha permitido prolongar y mejorar enormemente la calidad de cientos de miles de vidas que aunado a la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos, se ha producido un aumento de la demanda de éstos, que siempre ha sido superior a la oferta, a pesar del notable aumento de la donación de órganos de personas fallecidas y del aumento de las donaciones de personas vivas en los últimos años.

Asimismo, enfatiza que la donación que en esencia es un acto de liberalidad, desinteresado, dada la gran demanda de órganos ha degenerado en un negocio, en el que el mejor postor puede tener acceso al órgano, tejido o célula que necesita para extender y mejorar su calidad de vida. De ahí la importancia que el Estado mexicano redoble esfuerzos por ampliar la oferta de donantes y con ello las posibilidades de recibir un órgano, tejido o célula.

Finalmente, señala que las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud correspondientes al fomento de la cultura de la donación al ser de carácter general no han dado los resultados esperados. Consecuentemente, esta iniciativa propone mediante acciones concretas favorecer en primer término la existencia de una cultura de la donación y posteriormente, su ampliación y consolidación, por lo que



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

propone adicionar el artículo 321 Ter a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
No existe correlativo	<p>Artículo 321 Ter. La Secretaría de Salud instruirá que en toda institución de salud, se solicite sistemáticamente por medio del personal médico a todo paciente que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos para que éstos sean utilizados en trasplantes, o en caso contrario, para que conste su deseo de no hacerlo. Lo anterior se hará constar por medio de un formato que al efecto defina el Centro Nacional de Trasplantes, garantizándole en todo momento su plena voluntad, libertad y confidencialidad, de conformidad con las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento, así como su inscripción en el Registro Nacional de Trasplantes.</p>

8) El diputado **Ricardo Ángel Barrientos Rico**, establece en su exposición de motivos que es imprescindible y urgente cambiar la política de donación y trasplante de órganos pues existen todavía muchas personas en espera de trasplante de órganos vitales que les permitirían seguir con vida. Diversos estudios han señalado que las personas que han fallecido son potenciales donadores a éstos urgentes receptores.

Establece que la reforma que se propone pretende modificar la Ley General de Salud para crear una especie de negativa ficta para el procedimiento de donación, esto quiere decir que toda persona adulta debería dejar por escrito, con documentos oficiales emitidos por la Secretaría de Salud, su deseo de no donar sus órganos.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Ello impide que se viole la voluntad de las personas, al mismo tiempo que respeta el derecho individual de los mexicanos, dejando fuera a familiares para tomar la decisión sobre el cuerpo.

Señala que la legislación actual considera que para que una persona pueda ser donadora no solamente debe manifestarlo de forma escrita antes de su fallecimiento, sino que permite que prácticamente cualquier familiar presente proteste y niegue la donación de órganos.

Menciona que esta manifestación escrita impide que la donación surta efectos y remueve toda voluntad individual a una persona en los últimos momentos de su vida. Si se regulan las donaciones, pero con el objeto de manifestar su rechazo a donar órganos.

Por lo anterior considera necesario reformar los artículos, 322, 323, 324 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 322.- La donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p> <p>En la donación expresa podrá señalarse que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.</p> <p>Los disponentes secundarios, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto.</p> <p>La donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.</p> <p>En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad; condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales</p>	<p>Artículo 322. La negativa a donar deberá ser expresa, constando por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p> <p>En la donación limitada podrá señalar que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.</p> <p>La donación cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, a menos que se cuente con la negativa expresa correspondiente. El donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.</p> <p>...</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.</p>	
<p>Artículo 323.- Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito: I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales en vida.</p>	<p>Artículo 323. Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito: I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales en vida, y III. Para la negativa de donación de órganos y tejidos de persona fallecida.</p>
<p>Artículo 324.- Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo. El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes. Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma para obtener dicho consentimiento.</p>	<p>Artículo 324. Habrá consentimiento tácito del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes. siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de cualquiera de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontrara presente más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación señalada en este artículo.</p>

9) Finalmente la diputada **María Elena Orantes López**, señala en su iniciativa que el sedentarismo, la mala alimentación, los excesos en hábitos de consumo, la exposición a condiciones ambientales dañinas para la salud y el estrés, así como



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

circunstancias congénitas y accidentes, componen la cotidianeidad de nuestra población en el inicio del siglo XXI. Esta situación, probablemente acarreará padecimientos crónicos degenerativos como la diabetes, enfermedades renales, pulmonares, hepáticas y problemas cardiovasculares, entre otros, con los que la calidad de vida de cientos de miles de seres humanos se verá fuertemente afectada y eventualmente representen condiciones para tratamientos alternativos muy costosos y finalmente la muerte.

Establece que, derivado de lo anterior, es necesario clarificar y fortalecer el marco de actuación del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra) e impulsar mecanismos administrativos que faciliten la labor de los distintos actores que participan en el sistema para que se reduzcan las posibilidades de confusión en cuanto a las atribuciones de fiscalización, coordinación y control, al tiempo que se mejore la atención a las familias de los donantes cadavéricos.

Menciona que con esta reforma se tratará de fortalecer la coordinación, institucionalizar jurídicamente la elaboración y difusión de protocolos a autoridades ministeriales; aumentar el alcance de algunas atribuciones jurídicas del Cenatra; fortalecer sus atribuciones para aumentar el alcance de la fiscalización para perseguir y desincentivar las donaciones simuladas y el turismo de trasplantes; enfatizar definiciones sobre las condiciones de los donantes fallecidos para facilitar su catalogación bajo esa condición; la centralización de los registros e integración de la información en la materia, y mejoras para clarificar las condiciones de expedición de licencia sanitaria, es por eso que propone reformar diversas disposiciones en materia de trasplante de órganos, de la siguiente forma:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La regulación sobre cadáveres, en los términos de esta Ley;</p> <p>III. a V. ...</p>	<p>Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Se deroga;</p> <p>III. a V. ...</p>
<p>Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Trazabilidad, a la capacidad de localizar e identificar los órganos, tejidos, sus componentes y células, en cualquier momento desde la donación y, en su caso, hasta el uso terapéutico, procesamiento o destino final, y</p>	<p>Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Trazabilidad, a la capacidad de localizar e identificar los órganos, tejidos, sus componentes y células, en cualquier momento desde la donación y, en su caso, hasta el uso terapéutico, procesamiento o destino final;</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>XXVIII. Hemoderivados, los productos obtenidos de algunos componentes sanguíneos, especialmente el plasma, mediante procesos fisicoquímicos o biológicos, para aplicación terapéutica, diagnóstica, preventiva o en investigación.</p>	<p>XXVIII. Hemoderivados, los productos obtenidos de algunos componentes sanguíneos, especialmente el plasma, mediante procesos fisicoquímicos o biológicos, para aplicación terapéutica, diagnóstica, preventiva o en investigación; XXIX. Turismo de Trasplante es el desplazamiento de receptores, donantes de órganos o profesionales de la salud relacionados con trasplantes, que cruzan las fronteras jurisdiccionales con el objetivo de donar o recibir un órgano, tejidos o células; que involucren la comercialización o el tráfico de los mismos, vulnerando las normas locales de asignación de órganos a la población; XXX. Muerte encefálica: Pérdida irreversible de las funciones de los hemisferios cerebrales y tronco encefálico; XXXI. Parada Cardíaca: Pérdida irreversible de las funciones cardíacas, y XXXII. Xenotrasplantes: se le denomina así al trasplante de órganos, tejidos y células de una especie a otra.</p>
<p>Artículo 314 Bis 2.- El Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo la coordinación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes cuyas funciones se establecerán en la reglamentación respectiva.</p>	<p>Artículo 314 Bis 2. ...</p> <p>El Centro Nacional de Trasplantes además tendrá a su cargo la coordinación, supervisión y seguimiento del Registro Nacional de Trasplantes, respecto de la actividad de donación y trasplante. Asimismo, coordinará, supervisará y dará seguimiento a la distribución, asignación y trazabilidad en el territorio nacional de órganos, tejidos y células, en los términos establecidos por esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a: I. a VI.</p>	<p>Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a: I. a VI. Para el caso de los establecimientos de salud a que se refiere la fracción IV del presente artículo, para la expedición de la licencia sanitaria se requerirá comprobar la validez científica en terapéutica e investigación de los tratamientos y procedimientos que en él se realicen y tendrá una vigencia de cinco años prorrogables por plazos iguales de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 316. El Comité Interno de Trasplantes deberá coordinarse con el comité de bioética de la institución en los asuntos de su competencia.</p>	<p>Artículo 316. El Comité Interno de Trasplantes deberá coordinarse con el comité de bioética de la institución en los asuntos de su competencia, y para comprobar que no exista una simulación del acto jurídico o conflicto de intereses en las decisiones que tome el Comité Técnico.</p>
<p>Artículo 322.- La donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.</p>	<p>Artículo 322. La donación expresa deberá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes. La manifestación expresa a que se refiere el párrafo anterior tendrá que ser obtenida del Registro Nacional de Donadores Voluntarios por el</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

	coordinador hospitalario de la donación, para su cumplimiento.
Artículo 323.- Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito: I. Para la donación de órganos y tejidos en vida, y II. ...	Artículo 323. Se requerirá que el consentimiento expreso conste por escrito: I. Para la donación de órganos y tejidos en vida y en donantes cadavéricos, y II. ...
Artículo 328. Sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito, o se desconozca su identidad o forma de localizar a sus parientes, se dará intervención al Ministerio Público y a la autoridad judicial, para la extracción de órganos y tejidos.	Artículo 328. Sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito, o se desconozca su identidad o forma de localizar a sus parientes, se dará intervención al Ministerio Público y a la autoridad judicial, para la extracción de órganos y tejidos. El Centro Nacional de Trasplantes, las fiscalías generales, procuradurías generales de Justicia de las entidades federativas y los Ministerios Públicos elaborarán, difundirán, actualizarán y actuarán conforme al "Protocolo de Procedimientos de Actuación ante casos de Trasplante y Donación de Órganos y Tejidos".
Artículo 333. Para realizar trasplantes entre vivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos respecto del donante: I. a VI.... Cuando no exista el parentesco a que se refiere el párrafo anterior, el receptor del órgano deberá tener un historial clínico en el país de al menos seis meses.	Artículo 333. Para realizar trasplantes entre vivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos respecto del donante: I. a VI.... Cuando no exista el parentesco a que se refiere el párrafo anterior, el receptor del órgano deberá tener un historial clínico en el país de al menos seis meses y estar inscrito en el Registro Nacional de Trasplantes con al menos 30 días naturales de antelación.
No existe correlativo	Artículo 334 Bis. Los procedimientos de trasplantes en pacientes extranjeros con órganos y/o tejidos provenientes de un donante cadavérico, deberá de cumplir con los requisitos: I. Que el receptor cuente con una residencia legal en país con la calidad de residente temporal, residente



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

	<p>temporal estudiante o residente permanente, y acreditar una residencia ininterrumpida de al menos seis meses previos a la realización del trasplante.</p> <p>II. Haber obtenido una resolución favorable y del Comité Interno de Trasplantes, misma que deberá contar por escrito y firmada por los integrantes de dicho comité y en la que se manifieste la inexistencia de circunstancias que pudieran presumir la existencia de una simulación jurídica.</p>
<p>Artículo 338. El Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, el cual integrará y mantendrá actualizada la siguiente información:</p> <p>I.</p> <p>II. Los cirujanos de trasplantes responsables de la extracción y trasplantes, y los coordinadores hospitalarios de la donación;</p> <p>III. Los datos de las donaciones de las personas fallecidas;</p> <p>IV. Los datos de los trasplantes con excepción de los autotrasplantes y los relativos a células troncales;</p> <p>V. Los datos de los receptores considerados candidatos a recibir el trasplante de un órgano o tejido, integrados en bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional, y</p> <p>VI. Los casos de muerte encefálica en los que se haya concretado la donación, así como los órganos y tejidos que fueron trasplantados en su caso.</p>	<p>Artículo 338. El Centro Nacional de Trasplantes tendrá a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes, el cual integrará y mantendrá actualizada la siguiente información:</p> <p>I.</p> <p>II. El registro de establecimientos autorizados a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta Ley;</p> <p>III. Los cirujanos de trasplantes responsables de la extracción y trasplantes, responsables médicos de los programas de trasplantes, responsables de traslado y los coordinadores hospitalarios de la donación;</p> <p>IV. Los datos de las donaciones de las personas fallecidas y vivas;</p> <p>V. Los datos, el seguimiento y resultado de los trasplantes proporcionados por el establecimiento;</p> <p>VI. Los datos de los receptores considerados candidatos a recibir el trasplante de un órgano o tejido, integrados en bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional, y</p> <p>VII. Los casos de muerte encefálica confirmados y en los que se haya concretado o no la donación, así como los órganos y tejidos que fueron trasplantados en su caso.</p>



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

<p>En los términos que precisen las disposiciones reglamentarias, los establecimientos de salud referidos en las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta Ley, a través del responsable sanitario en coordinación con los Comités Internos señalados en el artículo 316 del mismo ordenamiento, deberán proporcionar la información relativa a las fracciones II, III, IV y V de este artículo.</p> <p>...</p>	<p>En los términos que precisen las disposiciones reglamentarias, los establecimientos de salud referidos en las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta ley, a través del responsable sanitario en coordinación con los Comités Internos señalados en el artículo 316 del mismo ordenamiento, deberán proporcionar la información relativa a las fracciones III, IV y VI de este artículo.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 462. Se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Al que trasplante un órgano o tejido cuando el receptor y/o donador sean extranjeros, sin seguir el procedimiento establecido para tal efecto, y</p> <p>VII. Aquella persona que con intención cause infección de receptores por agentes transmisibles por transfusión de sangre y sus componentes.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 462. Se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Al que trasplante un órgano o tejido cuando el receptor y/o donador sean extranjeros, sin seguir el procedimiento establecido para tal efecto;</p> <p>VII. Al que participe en Turismo de Trasplante, y</p> <p>VIII. Aquella persona que con intención cause infección de receptores por agentes transmisibles por transfusión de sangre y sus componentes.</p> <p>....</p>

III. CONSIDERACIONES

Todas las propuestas de los legisladores versan sobre el mismo contenido, orientado a la donación de órganos y tejidos con fines terapéuticos sin el ánimo de lucro, como un gesto altruista, que se puede considerar como el mayor acto de generosidad entre los seres humanos. Por lo que esta Comisión decidió atender todas y cada una de las iniciativas en un solo dictamen.

Esta Comisión coincide con los promoventes en que, en México, las enfermedades infecciosas han dejado de ser las responsables de la morbilidad, la incapacidad y la muerte de los habitantes; ahora se padecen enfermedades crónicas,



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

frecuentemente degenerativas, que producen con mucha frecuencia, la pérdida de las funciones de órganos vitales que producen a corto plazo la muerte a quienes así han enfermado, a edades muy por debajo de la edad de esperanza de vida.

Por consiguiente, el sentir de los legisladores a través de sus propuestas va encaminado a que se establezca el consentimiento presunto para que opere la donación de órganos ya que, en nuestro país, la legislación actual establece que puede haber donadores que manifiesten su voluntad de manera tácita o expresa como lo señala el artículo 321 de la Ley General de Salud, lo cual haría suponer que nuestra legislación es de tipo presunto; sin embargo, en la misma Ley General de Salud se establece que se requiere obtener el consentimiento familiar para proceder a la donación de órganos.

PRIMERA: Referente a la iniciativa número uno y tomando en consideración la exposición de motivos de la legisladora María Ávila Serna, esta Comisión coincide en la necesidad imperante de fomentar e incrementar la donación de órganos y tejidos sin ánimo de lucro. Con la finalidad de instrumentar mecanismos más eficaces para dicho fin, es necesario incorporar su propuesta de modificar el término tácito por presunto, en el artículo 321 de la Ley General de Salud, como manifiesta en su propuesta; y aunado a ello, el artículo 324 de la misma ley que actualmente fija requisitos rígidos para dicho acto que, en vez de fomentar, dificultan la donación.

La propuesta de la legisladora es acertada y cumple con el objetivo principal de facilitar la donación de órganos; dado lo anterior, es menester aplicar la propuesta para ajustar los artículos 325 y 326 de la misma ley, en el mismo sentido y con el mismo objetivo.

Así mismo la proposición de la legisladora en relación con el artículo 327, párrafo segundo de la misma ley, sobre los gastos en que se incurra con motivo de extracción del órgano que se dona, sean imputables al receptor, consideramos que es viable la propuesta. Para facilitar dicho mecanismo jurídico, la legisladora propone la reforma del artículo 334 de la ley en comento, en su fracción segunda.

Es menester aclarar que el consentimiento tácito es aquel que entraña signos inequívocos de aceptación. En tanto que el consentimiento presunto en el ámbito jurídico, simplemente es una solución que se adopta para facilitar la prueba, se



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

puede traducir como una dispensa de la necesidad de probar algo. Legalmente, a través de la presunción, la ley permite en este caso prescindir de la necesidad de probar los hechos.

En otras palabras, lo que se pretende con la reforma propuesta es mudar de un consentimiento presunto débil a un consentimiento presunto fuerte en el cual basta que el paciente no se haya opuesto en vida a la donación para que pueda tener lugar, con independencia de la opinión de los familiares. Si el individuo no ha expresado un rechazo, la familia no puede oponerse a la donación de sus órganos.

Basado en lo anterior, esta Comisión considera que la iniciativa presentada por la legisladora, es una medida adecuada, viable y noble para aplicar y hacer efectiva la donación de órganos y tejidos con fines terapéuticos, es por ello que se aprueba las reformas a los artículos 321, 324, 325, 326, 327 y 334 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

«**Artículo 321.-** La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento **presunto** o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Artículo 324.- Toda persona mayor de edad con capacidad jurídica, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiese manifestación de su voluntad en contrario.

....

La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser revocada por persona alguna después su muerte.

....

Artículo 325.- El consentimiento **presunto** sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del donante.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

En el caso de la donación **por consentimiento presunto**, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.

Artículo 326.- El consentimiento tendrá las siguientes restricciones respecto de las personas que a continuación se indican:

I. El **presunto** o expreso otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, no será válido; y

II. ...

Artículo 327.- Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos con fines de trasplantes, se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.

Asimismo, los gastos en que se incurra con motivo de la extracción del órgano objeto de donación, forman parte de los gastos propios del trasplante y serán imputables al sistema de salud receptor.

Artículo 334.- Para realizar trasplantes de donantes que hayan perdido la vida, deberá cumplirse lo siguiente:

I. ...

II. **No constar la revocación del consentimiento presunto para la donación de sus órganos y tejidos.**

II Bis y III. ...»

SEGUNDA: Atendiendo a la propuesta del legislador Carlos Lomelí Bolaños, esta comisión dictaminadora coincide en que la Ley General de Salud, establece en el artículo 324 que todos somos donadores salvo expresión en contrario, pero la



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

misma ley contradice esta libertad a donar, debido a que se requiere la autorización de algún familiar, o bien, aunque tengamos la tarjeta de donador, también se requiere de la autorización de terceros, lo que violenta a todas luces lo estipulado en el primer párrafo del artículo 324 de la citada ley, también violenta la voluntad que ha tomado el donador de regalar vida a través de sus órganos donados a otras personas.

La necesidad de crear mecanismos jurídicos para fortalecer la voluntad de las personas, nos ha acompañado a lo largo de nuestra historia moderna, el avance en el tema de la donación se ve plasmado en el artículo 4º de nuestra constitución al reconocer el derecho fundamental a la protección de la salud, por ello asumimos que la iniciativa que se dictamina fortalece nuestro andamiaje jurídico en materia de Salud ya que estas propuestas claramente ejecutan un plan de acción nacional para generar una cultura social y colectiva que fomente la donación de órganos, facilitando al donador la información suficiente por medio de la institución de salud, de manera sistemática a todo paciente que ingrese bajo sus cuidados o procedimientos quirúrgicos.

Por ello, se concuerda con la eliminación de la donación de consentimiento tácito de la ley, ya que resulta inoperante, no obstante, este mismo dictamen cuenta con una propuesta por parte de la diputada María Ávila Serna, en el que ya incluye el objetivo de la iniciativa del diputado Lomelí, pero que es un poco más amplia e incluye la intención de la propuesta del diputado Carlos Lomelí Bolaños.

Respecto al formato para manifestar la negativa de donar órganos, también se coincide, toda vez que La Ley General de Salud, como lo indica su título, es una ley general, es decir, no es el documento apropiado para plasmar los detalles de los formatos a llenar en caso de la negativa de donar órganos, por eso coincidimos que este formato debe quedar plasmado a detalle en su reglamento correspondiente.

Tomando en consideración la mencionada iniciativa, esta comisión considera que la propuesta en cuestión es una medida adecuada y noble para aplicar y hacer efectiva la donación de órganos, ya que respeta en todo momento la autónoma voluntad del donante, es por ello que se aprueba de manera parcial el artículo 324 de la ley general de salud para quedar como sigue:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

«Artículo 324.- Toda persona mayor de edad con capacidad jurídica, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiese manifestación de su voluntad en contrario.

....

La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser revocada por persona alguna después su muerte.

Las disposiciones reglamentarias determinaran el formato correspondiente para manifestar la negativa a donar órganos.»

TERCERA: En relación con la propuesta de los legisladores Martha Sofía Tamayo Morales y Cesar Octavio Camacho Quiroz, esta Comisión considera oportuna su propuesta de agregar un artículo Ter al numeral 21 de la Ley General de Salud, ya que dicha manifestación, se adecua a las necesidades de fomentar, informar y facilitar la información a las personas, en manifestar su deseo de donar sus órganos para fines terapéuticos, todo esto, a través de la Secretaria de Salud, que se encargará de instruir de manera sistemática por medio del personal médico a todo paciente para que logre expresar su voluntad de ser o no ser donador.

Conforme a los principios rectores de la OMS aprobados por la 63ª Asamblea Mundial de la Salud, de mayo de 2010, en su resolución WHA63.22 sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos, la escasez de órganos disponibles no sólo ha llevado a muchos países a elaborar procedimientos y sistemas destinados a aumentar la oferta, sino que también ha estimulado el tráfico comercial de órganos humanos, sobre todo de donantes vivos no emparentados con los receptores. Las pruebas de la existencia de ese comercio, y del tráfico de seres humanos que lo acompaña, se han hecho más evidentes en los últimos decenios. Además, la facilidad cada vez mayor para las comunicaciones y viajes internacionales ha llevado a muchos pacientes a viajar al extranjero para acudir a centros médicos que hacen publicidad de su capacidad para realizar trasplantes y suministrar órganos donados por una tarifa única que lo incluye todo.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Basado en todo lo anterior, esta Comisión considera que la iniciativa en cuestión es una medida adecuada para aplicar y hacer efectiva la donación de órganos y tejidos, es por ello que se aprueba parcialmente la adición del artículo 321 Ter, toda vez que, en la misma propuesta del dictamen, ya se manifiesta que las disposiciones reglamentarias, determinaran el formato correspondiente para manifestar su voluntad o no a donar órganos, por ello se propone que quede de la siguiente manera:

«Artículo 321 Ter. - La Secretaría de Salud instruirá que en toda institución de salud, por medio del personal médico, se solicite sistemáticamente a todo paciente que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos con fines de trasplantes o, en caso contrario, para que conste su negativa. Las disposiciones reglamentarias determinarán el formato correspondiente.»

CUARTA: En cuanto a la iniciativa número cuatro, propuesta por el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, expresa la necesidad imperante de modificar el concepto tácito por presunto, para facilitar y garantizar un instrumento jurídico adecuándolo a las necesidades y demandas en materia de donación de órganos. Por lo que esta Comisión coincide con la propuesta del legislador, ya que con dicha modificación se incrementaría y facilitaría la donación de órganos y tejidos según los requerimientos actuales.

Cabe señalar que en la mayor parte de las legislaciones de América Latina, utilizan el término presunto en lugar del de tácito, lo que respalda la adecuada propuesta del diputado Elías Iñiguez Mejía. Consideramos que dichas modificaciones facilitarán en gran medida la cooperación en materia de donación de órganos con los países de nuestra región.

El primer principio rector señala que podrán extraerse células, tejidos y órganos del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante si: a) se obtiene el consentimiento exigido por la ley; o b) no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

El consentimiento es la piedra angular ética de toda intervención médica. Compete a las autoridades nacionales definir, de conformidad con las normas éticas internacionales, el proceso de obtención y registro del consentimiento relativo a la donación de células, tejidos y órganos, el modo en que se organiza la obtención de órganos en su país y la función práctica del consentimiento como salvaguarda contra los abusos y las infracciones de la seguridad.

Basado en lo anterior esta Comisión coincide con la propuesta del legislador y considera que es una medida adecuada para aplicar los procedimientos para la obtención de donación de órganos y tejidos con el fin de mejorar la calidad de vida del receptor, tal y como lo manifiesta el legislador en su propuesta de reforma del artículo 321.

Respecto a la modificación del primer párrafo del artículo 322, esta comisión considera apropiada la propuesta de modificar la palabra "podrá" por "deberá", toda vez que la donación expresa no puede quedar a consideración si se hace o no por escrito, se coincide con el diputado Iñiguez para que la donación expresa deba manifestarse por escrito.

En relación con la propuesta de modificación del quinto párrafo del mismo artículo, referente a eliminar la frase "En todos los casos se deberá cuidar que", esta dictaminadora coincide con la intención del diputado, toda vez que al describir que la donación se rige por los principios..., se refiere implícitamente a todos los casos de donación, lo cual hace redundante la redacción actual en comento.

Sobre la propuesta de modificación al artículo 324, se considera que el consentimiento para la obtención de órganos y tejidos de personas fallecidas puede ser «expreso» o «presunto», lo que depende de las tradiciones sociales, médicas y culturales de cada país.

El sistema basado en el consentimiento presunto, permite extraer material del cuerpo de una persona fallecida para fines de trasplante y, en ciertos países, para realizar estudios anatómicos o investigaciones, a menos que la persona haya manifestado su oposición antes de fallecer, depositando el documento de objeción en una oficina determinada, o que una parte con conocimiento de causa notifique que el fallecido manifestó terminantemente su oposición a la donación.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Dada la importancia del consentimiento desde el punto de vista ético, un sistema como éste deberá garantizar que la población esté plenamente informada acerca de la normativa y que disponga de un medio fácil para manifestar su oposición a donar sus órganos.

Por ello se coincide con la propuesta del diputado Iñiguez Mejía sobre la eliminación de la donación de consentimiento tácito de la ley, ya que resulta inoperante. En este mismo sentido, este dictamen unifica con ésta, la propuesta de la diputada María Ávila Serna, en la que ya incluye el objetivo de la iniciativa del diputado Elías Iñiguez Mejía:

«Artículo 324.- Toda persona mayor de edad con capacidad jurídica, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiese manifestación de su voluntad en contrario.

....

La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser revocada por persona alguna después su muerte.»

Como se observa, con esta redacción se incluye la intención de la propuesta del diputado Iñiguez.

Por lo que esta comisión, en virtud de su análisis propone que la redacción quede de la siguiente manera:

«Artículo 321. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Artículo 322.- La donación expresa deberá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

....
....
....

La donación se rige por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 324. Toda persona mayor de edad con capacidad jurídica, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiese manifestación de su voluntad en contrario.

....

La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser revocada por persona alguna después su muerte.

....»

QUINTA: En relación con la propuesta a cargo de los legisladores Pablo Elizondo García y Benjamín Medrano Quezada, en su exposición de motivos manifiestan que la donación de órganos es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos.

No obstante, esta Comisión considera que la propuesta de modificación al artículo 314 fracción XVI queda desfasada, ya que el sentido de la presente fracción, aún vigente, es buscar la autorización de los familiares del occiso presunto donante, como disponentes secundarios; el termino presunto elimina todo obstáculo para la posibilidad de ser donante después de la muerte, de acuerdo con la propuesta realizada por diversos diputados en este mismo dictamen.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Respecto a la propuesta de modificar el artículo 324, para que el coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes sea considerado como disponente secundario del donante, queda desfasado en términos jurídicos del presente dictamen, ya que el objetivo común de las iniciativas cuyo análisis nos ocupa, tiende a supresión de disponentes secundarios, no a sustituirlos o incrementarlos.

Respecto a la modificación del artículo 328, para que el Ministerio Público y la autoridad judicial autoricen la donación de órganos al coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos para trasplantes, en caso de que a la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito o se desconozca su identidad o la forma de localizar a sus parientes, queda desfasada en términos jurídicos del presente dictamen, ya que, como ya se ha explicado lo que se pretende con este dictamen es que la donación sea presunta.

SEXTA: En relación con la propuesta a cargo de la legisladora Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, manifiesta que cada año más personas dan testimonio del beneficio que producen los trasplantes, estos procedimientos generalmente quirúrgicos, implican la transferencia de un órgano, tejido o célula de una parte del cuerpo a otra con fines terapéuticos.

Con respecto a la modificación del artículo 314 fracción VI, que la proponente sugiere, basándonos en el análisis de las diferentes propuestas y la misma necesidad de facilitar y fomentar la donación de órganos y tejidos a título gratuito para fines terapéuticos, esta Comisión estima pertinente sustituir la palabra tácito por presunto y eliminar el termino disponente, así como la derogación de la fracción XVI. Además de prever el escenario en el que el donador sea menor de edad, sea jurídicamente incapaz o limitado para expresar su voluntad, serían los casos en que un tercero podría objetar la donación, quedando a la decisión de quien ejerza la patria potestad o la tutela. Se propone quedar como sigue:

«Artículo 314.- ...

I al V...



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

VI. Donador, al que de manera presunta consiente la disposición para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células y que no manifestó disposición en contrario; y al que expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células. En el caso de menores de edad, incapaces o personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresar su voluntad, se estará a lo que disponga la persona que ejerza la patria potestad o la tutela.

VII a XV...

XVI. Derogado.

XVII al XXVIII...»

Los beneficios que se pretende aportar a la población, que requiere de un trasplante de órgano o tejido con fines terapéuticos, son contempladas en las presentes reformas y adiciones a la Ley General de Salud, procurándoles los instrumentos jurídicos a los pacientes y la certeza médica que requieren los procedimientos quirúrgicos en materia de donación, prevaleciendo siempre la autonomía de la voluntad del donante.

En función del artículo 316 Bis de la presente propuesta en materia de donación órganos, esta Comisión considera que es importante resaltar la autonomía de la voluntad del donante y coincidimos con la proponente en la pertinencia de ofrecer información amplia y suficiente a los familiares sobre el proceso de donación ya que con ello, se cumplirá con los procesos y requerimientos que esta ley establece.

Sin embargo, la misma fracción que la proponente manifiesta en su iniciativa sobre la voluntad del familiar de donar o no de la persona que perdió la vida, no es viable, toda vez que contraviene el concepto de presunto donador y obstaculiza nuevamente la posibilidad y facilidad que la presente reforma pretende establecer en materia de donación de órganos y tejidos para fines terapéuticos, es por ello que se hace modificación a la propuesta, para quedar como sigue:

«Artículo 316 Bis...



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS

I...

II. Ofrecer información amplia y suficiente a los familiares sobre el proceso de donación.»

El trasplante es una de las mejores alternativas con que cuentan los profesionales de la salud para combatir algunos padecimientos crónicos. La calidad de los trasplantes se ha incrementado sustancialmente conforme a la ciencia médica ha favorecido dicha práctica y es por ello que la expectativa de vida de quienes acceden a él, es también mayor y mejor, a medida que la población donante se ha concientizado y se ha informado de manera adecuada y suficiente, ha incrementado la voluntad de ser donante de órganos después de su muerte ya sea total o parcialmente, según el experto médico determine en su momento. En este orden de ideas, en la mayoría de las legislaciones de los países avanzados prevalece siempre la voluntad del donante y en todo momento se protege la autonomía para la decisión de ser o no donante después de su muerte.

Es por ello que esta comisión se manifiesta a favor de la propuesta de la modificación al artículo 320, consideramos que es viable y noble para facilitar y resaltar la autonomía de la voluntad de las personas que deseen donar parcial o total de su cuerpo para fines terapéuticos sin obstaculizar mediante los familiares después de su muerte.

La propuesta queda como a continuación se establece:

«**Artículo 320.-** Toda persona **podrá disponer o donar** su cuerpo, total o parcialmente, para los fines y **con los** requisitos previstos en el presente Título.»

El problema principal ante la donación de órganos y tejidos para posibles trasplantes, ha cambiado sustancialmente sólo en los países avanzados, en los que las instituciones encargadas en esa materia cuentan con instrumentos jurídicos e información suficiente para fomentar la donación de dichos órganos.

* Los padecimientos crónicos han sido la principal causa de muerte al esperar un trasplante del órgano deteriorado; ya que puede transcurrir bastante tiempo sin que



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

se encuentre un voluntario para la donación, por la falta de información, cultura e instrumentos jurídicos necesarios para dicha práctica.

Es por ello que esta Comisión considera pertinente la propuesta de la diputada relativa al artículo 321 de la presente ley, ya que consideramos que el cambio de tácito a presunto es una medida adecuada para facilitar la donación de órganos y tejidos para fines terapéuticos, para quedar como sigue:

«**Artículo 321.** La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento **presunto** o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.»

Por su parte en el artículo 322 de la misma ley, la proponente manifiesta que es necesario reformar el termino podrá por “deberá” para su mayor comprensión y ajuste al texto jurídico en, mención. Esta Comisión coincide con la legisladora y consideramos que es pertinente y adecuado dicha reforma ya que, de esta manera, se garantiza la voluntad del donador proporcionándole la total autonomía para su decisión de donar o no sus órganos, o todo su cuerpo después de su muerte.

La legisladora propone modificación al quinto párrafo del mismo precepto, para facilitar el entendimiento y los principios que regirán los actos de donación. A este respecto, esta Comisión considera pertinente dicha modificación; no obstante, sugiere abstenerse de emplear el término confidencialidad, por razón del principio general de información basta y suficiente a los donadores o a los presuntos donadores, ya que el termino confidencialidad podría ser interpretado de manera ambigua. Por ello, esta Comisión optar por la siguiente redacción:

«**Artículo 322.-** La donación expresa **deberá** constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

....
....
....



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

La donación se **rige** por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.»

Como es la pretensión de esta Comisión y el sentir de los legisladores, de facilitar, el ordenamiento jurídico e instrumentar mecanismos accesibles para la donación de órganos y tejidos con fines terapéuticos, esta Comisión con relación al artículo 324 de la misma ley, consideramos que es pertinente modificar como a continuación se propone:

«Artículo 324. Toda persona mayor de edad con capacidad jurídica, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que existiese manifestación de su voluntad en contrario.

....

La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser revocada por persona alguna después su muerte.

Las disposiciones reglamentarias determinarán el formato correspondiente para manifestar la negativa a donar órganos.»

En relación con la propuesta de modificación de la legisladora, relativa al artículo 325, esta Comisión considera pertinente y adecuado aplicar el termino presunto para alinear las deferentes propuestas de los legisladores hacia un mismo espíritu, de fomentar y facilitar la donación de órganos y tejidos para fines terapéuticos. En tal virtud, se estima oportuna la propuesta de la diputada para adecuar el párrafo segundo del mismo artículo, con los lineamientos necesarios de este instrumento jurídico a fin de facilitar la donación de órganos en todo momento por lo que esta comisión, se manifiesta a favor de esta propuesta y la adecua para quedar como sigue:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

«**Artículo 325.** El consentimiento **presunto** sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.

En el caso de la donación **por consentimiento presunto**, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.»

Con relación al artículo 326 de la Ley General de Salud que la proponente manifiesta en su reforma del termino tacita por “presunto”, esta Comisión de acuerdo con el análisis y dictaminación coincide con la presente propuesta, ya que esto facilita la donación de órganos y tejidos para fines terapéuticos, que el ánimo de los legisladores en facilitarlo ha sido unánime y coherente al respecto, es por ello que esta comisión decreta este artículo como sigue:

«**Artículo 326.** ...

I. El **presunto** otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, deberá ser ratificado por la persona que ejerza la patria potestad o la tutela;

I Bis. El expreso otorgado por menores de edad para donación en vida deberá ser ratificado por la persona que ejerza la patria potestad o la tutela, y

I Ter. El expreso otorgado por incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente para donación en vida, no será válido, y

II. ...»

En cuanto a la propuesta de la legisladora en el artículo 334 de la misma ley, en su fracción II, el presente dictamen ya cuenta con una redacción alterna que coincide con el espíritu de la propuesta de la diputada Lizárraga, respecto a la propuesta de modificación de la fracción II Bis, esta comisión se manifiesta a favor de la propuesta, ya que es prudente en los términos que se expone, es por ello que esta Comisión a través del análisis y estudio del presente artículo, consideramos oportuno plasmarlo como sigue:



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

«Artículo 334. ...

I. ...

II. **No constar la revocación del consentimiento presunto para la donación de sus órganos y tejidos.**

II Bis. Proporcionar información completa, amplia, veraz y oportuna a la familia en los términos del artículo 324 de los procedimientos que se llevarán a cabo; y

III. (...)»

En relación con la propuesta de modificación del artículo 345 de la misma ley, esta Comisión considera, tras su análisis, que no existe la necesidad de adicionar un párrafo segundo al mismo artículo, dado que, en términos legales, la autonomía de la voluntad ya se ha estipulado en el capítulo segundo de la presente ley en materia de donación de órganos y tejidos, así como los principios básicos que rigen dicho acto establecidos en la ley en comento. Es por ello que esta Comisión considera pertinente mantener el artículo, materia del presente dictamen en sus términos que estipula en su texto actual.

SÉPTIMA. Con relación a la iniciativa de la diputada Cecilia Soto, respecto a la modificación propuesta al artículo 321, esta coincide en el fondo con la de los diputados Martha Sofía Tamayo Morales y Cesar Octavio Camacho Quiroz, al señalar que el personal médico deberá fomentar el consentimiento de la donación expresa en los pacientes, por lo que su propuesta se contiene en la redacción del artículo 321 Ter señalado en la consideración tercera de este dictamen.

Los integrantes de esta Comisión reconocemos la importancia de la propuesta, que va en el sentido del dictamen y quedaría incluida de forma modificada en el artículo 321 Ter propuesto en el proyecto de decreto.

OCTAVA. Respecto a la iniciativa del diputado Ricardo Barrientos donde propone reformar los artículos 322, 323 y 324 para modificar el paradigma del consentimiento



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

donde ahora lo que deba ser expreso y por escrito sea la negativa, así como retirar la figura de disponente secundario, esta Comisión considera que está en el mismo sentido que las demás propuestas objeto de este dictamen, por lo que consideran que se encuentra aprobada con la redacción ya propuesta en los consideraciones primera, segunda, cuarta, quinta y sexta.

Con respecto a la adición del artículo 323 se puede generar confusión al obligar que la negativa del consentimiento expreso deba constar por escrito. Por lo tanto, atendiendo al fondo de la cuestión que es la negativa al consentimiento presunto se manifieste por escrito, ello quedaría ya incorporado en la propuesta de modificación al artículo 324 del presente proyecto de decreto.

NOVENA. La iniciativa de la diputada María Elena Orantes propone reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley General de Salud que son el 313, 314, 314 Bis 2, 315, 316, 322, 323, 328, 333, 334 Bis, 338 y 462.

En términos generales la propuesta se inscribe en el objetivo de la reforma de aumentar el potencial de donación de órganos para trasplantes y contribuir a una mayor calidad y tiempo de vida en personas que requieren un órgano para ello.

La propuesta de retirar la atribución a la Secretaría de Salud de regulación sobre cadáveres contenida en la derogación de la fracción II del artículo 313 no es conveniente, ya que esta dependencia deberá emitir normas reglamentarias con relación a los formatos y procedimientos para asentar la negativa a ser donador presunto.

La iniciativa propone incluir algunas definiciones en el artículo 314 que son: «turismo de trasplantes», «muerte encefálica», «parada cardíaca» y «xenotrasplantes». El primer concepto no es conveniente incluirlo en la ley, ya que la hipótesis se encuentra regulada en el actual artículo 462 y el término de «turismo» está más relacionado con actividades económicas y de recreación que con la salud y denota una connotación positiva, mientras que utilizado como lo señala la propuesta tiene una connotación negativa, así que para evitar confusión no se incluye en el dictamen.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

La definición de «muerte encefálica» se encuentra actualmente en el artículo 343 de la Ley en comento y permite inferirla a través del registro de signos específicos, por lo que la propuesta de definición de la iniciativa no aporta mejores elementos al conjunto de la Ley y se estima inconveniente incluirla. El caso de «parada cardíaca» si bien no se encuentra actualmente definido en la Ley puede incluirse en el artículo 343 al ser el único caso en que la Ley lo refiere y se propone la siguiente redacción:

«Artículo 343. Para efectos de este Título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible, **entendido como la pérdida de la función de bombeo del corazón que no responde a maniobras o tratamiento:»**

Sobre la definición de «xenotrasplantes» al no utilizarse en la Ley ni en la propuesta de reforma que propone la diputada promovente no tendría utilidad incluirla en el artículo 314.

La iniciativa añade un segundo párrafo al artículo 314 Bis 2 para que el Centro Nacional de Trasplantes tenga a su cargo el Registro Nacional de Trasplantes. Si bien es una redacción específica el texto del artículo 314 Bis 2 deja en el Reglamento el espacio para detallar las atribuciones del Centro Nacional. Esta Comisión considera adecuada la redacción actual ya que así permite que vía el Reglamento que es más flexible en su proceso de modificación se puedan ir señalando las atribuciones futuras del Centro Nacional.

Con relación a la modificación al último párrafo del artículo 315 donde la legisladora propone incluir como requisito para la expedición de la licencia sanitaria que los servicios de sangre requieran comprobar la validez científica en terapéutica e investigación, los diputados integrantes de la Comisión consideramos que está fuera del objetivo de este proyecto de decreto.

En el artículo 316 se propone añadir que la coordinación entre el Comité Interno de Trasplantes y el comité de bioética será para evitar simulación de actos jurídicos o conflictos de interés. La coordinación entre estas dos entidades debe existir en términos amplios para hacer eficiente el proceso de trasplantes, cumpliendo todas las normas que los regulan, así como en efecto, que sea una práctica basada en imperativos éticos. La propuesta contenida en la iniciativa señala casos donde lo



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

que se busca es evitar dos conductas, cuando lo que se busca es no solo evitar malas prácticas, sino garantizar que se cumplan las buenas prácticas. De tal suerte, esta Comisión considera que no es adecuado incluir dicha disposición.

La adición de un último párrafo del artículo 322 señala que el comprobante de donación expresa se deberá obtener del Registro, pero al señalarlo como requisito puede generar confusión respecto a la donación presunta, donde lo que se busca es facilitar el proceso de donación. En caso de donación en vida, la presencia del donador en el procedimiento se entiende como suficiente manifestación de la voluntad para donar.

En el artículo 323 la legisladora propone que el consentimiento expreso conste por escrito en caso de donación cadavérica, lo que va en contra del sentido de la reforma propuesta en este dictamen. Con relación a la adición en el artículo 328 para que el Centro Nacional de Trasplantes y las procuradurías, federal y de los estados, así como los ministerios públicos elaboren un protocolo de actuación, esta Comisión considera que las disposiciones reglamentarias que se requieran para adecuar las normas al objetivo de esta reforma las debe emitir solamente la Secretaría de Salud.

Con relación a lo propuesto en el artículo 333 y 334 Bis para que en caso de trasplantes que involucren extranjeros, el receptor deba estar inscrito en el Registro con 30 días naturales de antelación, además de otros requisitos, no se considera adecuada para el objetivo de la reforma de facilitar el proceso de donación. La propuesta de especificar información prevista en el artículo 338 consideramos que debe ir en el Reglamento.

Con relación a la propuesta de modificación a la fracción VII del artículo 462 esta Comisión considera que la hipótesis se encuentra cubierta con la redacción actual e insiste que el término «turismo de trasplantes» puede generar confusión.

DÉCIMA. Amén de las propuestas de modificación analizadas y consideradas como viables, esta Comisión estima pertinente hacer algunas precisiones gramaticales y de sintaxis para su mejor entendimiento. Asimismo, y por correlación y congruencia con lo considerado y concluido, esta Comisión sugiere derogar el tercer párrafo del artículo 322 de la multicitada ley, toda vez que habla de disposición secundaria,



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

figura que actualmente está prevista en la fracción XVI del artículo 314 y que este dictamen sugiere derogar.

DÉCIMA PRIMERA. Por lo expuesto, esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta de reforma contribuirá de manera relevante en la disposición de órganos para la donación. Actualmente, según datos del Centro Nacional de Trasplantes para junio de este año, se encontraban en espera de riñón 12,977 personas, y solo se procuraron 470. Esto es, la demanda del órgano se cubrió solo en un 3.6%. Para el caso de córnea hay espera de 7,539 personas y solo se obtuvieron 1,733 siendo la cobertura de 23%. Para terminar de ilustrar este problema, en el caso de hígado existían 326 personas en espera y se obtuvieron 92, una cobertura de la demanda de 28.2%. Este déficit no solo son cifras, cada uno representa la disminución de calidad de vida y de años de vida de una persona en nuestro país.

Si aumentamos la disponibilidad de órganos para donación, ello permitirá también generar ahorros en recursos en salud. Por ejemplo, para personas que requieren un trasplante de riñón y se encuentran en tratamiento de hemodiálisis, la inversión de su tratamiento anual es alrededor de 150 mil pesos por año. En cambio, el trasplante y los medicamentos necesarios para lograrlo requieren esa misma cantidad pero solo una vez y con costos menores para los siguientes años. Además, el trasplante permite que con el tiempo el paciente retome sus actividades, reincorporándose a su vida productiva con beneficios tangibles e intangibles para él, su familia y la sociedad.

México está transformándose en muchos aspectos, esta evolución no debe sujetarse al ámbito de lo político, sino que también debe extenderse a los aspectos económicos, sociales y sobre todo culturales del país. Forjar una nueva cultura de la donación de órganos, fundada en los principios de altruismo, solidaridad y demás valores éticos será, sin duda, parte de esas transformaciones culturales que desembocará en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros semejantes y del género humano en general. La donación de órganos es el acto supremo de caridad, generosidad y amor que una persona puede hacer por otra.

En virtud de lo anterior, las iniciativas objeto del presente dictamen son un parteaguas en la donación de órganos. Es importante unir consensos para



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

complementar el plan de acción nacional para generar una cultura social y colectiva que fomente la donación de órganos, así como establecer una estrategia que garantice los mecanismos para que la población esté informada y que disponga de un medio para manifestar, sí así lo desea, su oposición a donar sus órganos.

Por tal razón es que, a efecto de fortalecer las iniciativas presentadas por los legisladores, esta Comisión propone añadir un artículo segundo transitorio, para que los gobiernos federal, estatal y municipal creen mecanismos adecuados para dar cumplimiento a este principio rector, de esta manera homologaremos los términos de nuestra legislación federal con la normativa nacional e internacional.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal al que se acude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD

Artículo Único.- Se reforman los artículos 314, fracción VI; 316 Bis, fracción II; 320; 321; 322, párrafos primero y quinto; 324, párrafos primero y actual tercero; 325; 326, fracción I; 334, fracción II Bis; 343, primer párrafo; se adicionan los artículos 321 Ter; 324, tercer párrafo, recorriéndose el actual; 326, con las fracciones I Bis y I Ter; 327, con un segundo párrafo; 334, con las fracciones II y II Bis; y se derogan la fracción XVI al artículo 314 y el tercer párrafo al artículo 322 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 314.- ...

I. al V. ...

VI. Donador, al que de manera presunta consiente la disposición para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células y que no manifestó disposición en contrario; y al que expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células. En el caso de menores de edad, incapaces o personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

expresar su voluntad, se estará a lo que disponga la persona que ejerza la patria potestad o la tutela;

VII. a XV. ...

XVI. Se deroga.

XVII. al XXVIII. ...

Artículo 316 Bis. ...

...

...

I. ...

II. Ofrecer información amplia y suficiente a los familiares sobre el proceso de donación;

III. al X. ...

Artículo 320. Toda persona **podrá disponer o donar** su cuerpo, total o parcialmente, para los fines y **con los** requisitos previstos en el presente Título.

Artículo 321. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento **presunto** o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Artículo 321 Ter. La Secretaría, en coordinación con las entidades federativas, promoverán que la población esté plenamente informada del consentimiento presunto y que disponga de un medio accesible para manifestar, en su caso, su oposición a donar sus órganos. Además, instruirá que en toda institución de salud, por medio del personal médico, se solicite sistemáticamente a todo paciente con capacidad jurídica que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos con fines de trasplantes. Las disposiciones reglamentarias determinarán el formato correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Artículo 322.- La donación expresa **deberá** constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

...

Derogado.

...

La donación se **rige** por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 324. Toda persona mayor de edad con capacidad jurídica, a quien se le haya diagnosticado la muerte, se presumirá donante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, salvo que constare manifestación de su voluntad en contrario.

...

La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante, pero no puede ser revocada por persona alguna después su muerte.

Las disposiciones reglamentarias determinaran **el formato correspondiente** para manifestar la negativa a donar órganos.

Artículo 325. El consentimiento **presunto** sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente.

En el caso de la donación **por consentimiento presunto**, los órganos y tejidos sólo podrán extraerse cuando se requieran para fines de trasplantes.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

Artículo 326. ...

I. El **presunto** otorgado por menores de edad, incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente, **deberá ser ratificado por la persona que ejerza la patria potestad o la tutela;**

I Bis. El **expreso** otorgado por menores de edad para donación en vida **deberá ser ratificado por la persona que ejerza la patria potestad o la tutela;**

I Ter. El **expreso** otorgado por incapaces o por personas que por cualquier circunstancia se encuentren impedidas para expresarlo libremente para donación en vida, **no será válido, y**

II. ...

Artículo 327. ...

Los gastos en que se incurra con motivo de la extracción del órgano objeto de donación, forman parte de los gastos propios del trasplante y serán imputables al sistema de salud receptor.

Artículo 334. ...

I. ...

II. **No constar la revocación del consentimiento presunto para la donación de sus órganos y tejidos;**

II Bis. Proporcionar información completa, amplia, veraz y oportuna **a la familia, en los términos del artículo 324,** de los procedimientos que se llevarán a cabo, y

III. ...

Artículo 343. Para efectos de este Título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible, **entendido como la**



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

pérdida de la función de bombeo del corazón que no responde a maniobras o tratamiento:

...

I. a III. ...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El gobierno federal, así como los estatales y municipales deberán establecer una estrategia que garantice los mecanismos para que la población esté informada y disponga de un medio idóneo para manifestar, si así lo desea, su oposición a donar sus órganos.

Tercero. La Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás instituciones de Salud cubrirán las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se requerirán recursos adicionales para el cumplimiento del mismo.

Asimismo, las entidades federativas darán cumplimiento al presente decreto con cargo a sus respectivos presupuestos

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2017.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

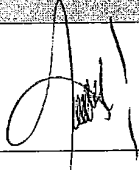


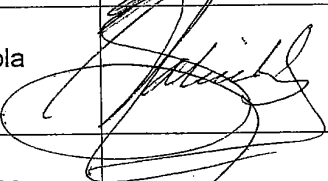

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá			*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

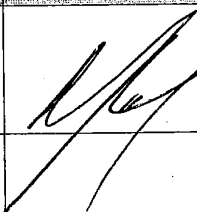

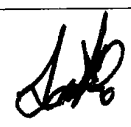
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Refugio T. Garzón Canchola			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

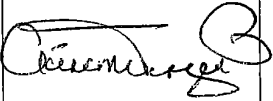
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE DIVERSAS INICIATIVAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sofia González Torres			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Javier Octavio Herrera Borunda			

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.